SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 24-55752- -10-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 342 SOLICITUD PAGO
ORI: 20 OF. TECNOLOGIA
FECHA: 2024-06-27 14:53:29
EVE: 320 PAGO
FOLIOS: 66
DES: 130 DIR.FINANCIERA

MEMORANDO

20

Para **MAGDA RAMIREZ RODRIGUEZ**
DIRECTORA FINANCIERA

De **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

Asunto: Radicación**:** 24-55752- -10-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 320
Actuación**:** 342
Folios: 66

Respetada Doctora:

De manera atenta adjunto se remite documentación soporte de trámite de Pago No. 2 del Ctto. No. 932 de 2024 suscrito con la firma COEXYA COLOMBIA S.A.S. y cuyo objeto establece: Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, así como soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información para la Superintendencia de Industria y Comercio, así:

1. Formato de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago en cuatro (4) Folios.
2. Soporte Radicación de Factura No. FE-1021 del 20/06/2024 radicada el 24/06/2024 en un (1) folio.
3. Factura No. FE-1021 del 20/06/2024 en un (1) folio.
4. Certificados Parafiscales de los meses de mayo y junio de 2024 en dos (2) folios.
5. Documentación Ambiental Personal Presta Servicio – Requisito ambiental en tres (3) folios.
7. Informe de Actividades del Contratista en treinta (30) folios.
8. Informe de Supervisión Complementario en veintitrés (23) folios.

Atentamente,

ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 1508098454

Elaboró:ERIKA YOHANA LOZANO DÍAZ
Revisó: Adriana Cetina Hernandez
Aprobó:Adriana Cetina Hernandez

Anexo: Lo enunciado en sesenta y cuatro (64) folios.,Soporte Pago No. 2 - Ctto. No. 932 de 2024 - Coexya

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**CÓDIGO:** GA01-F08 **VERSIÓN:** 9 **FECHA:** 2024-05-03

NÚMERO DE CONTRATO: 932 de 2024

N° DE RADICADO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 24-55752

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC - CE - NIT):**
Coexya Colombia S.A.S.	**NIT**: 900.666.805-5

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, así como soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información para la Superintendencia de Industria y Comercio

FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
5	Un primer pago en el mes de febrero de 2024 por valor SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($731.772.650) a la entrega de la actualización, soporte y mantenimiento de las licencias de software que soportan el Sistema de Información de Propiedad Industrial y la infraestructura de desarrollo por el tiempo de un año	Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor del contrato en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION. - Soporte de ingreso a almacén de las licencias de software que soportan el Sistema de Información de Propiedad Industrial. - Documento de derecho de uso y vigencia de licenciamiento a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. - Soporte documental de la Infraestructura de desarrollo por el tiempo de un año. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Certificación de cumplimiento de criterios ambientales. - Documento u oficio donde informen el personal que trabajará en sitio durante la ejecución del contrato. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar
	Un segundo pago en el mes de abril de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor del contrato en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda SIIF NACION. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. Certificación del cumplimiento de criterios ambientales. Formato de registro de asistencia a la capacitación del Sistema de Gestión Ambiental de la SIC. Y demás trámites administrativos a que haya lugar
	Un tercer pago en el mes de junio de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor del contrato en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes. Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar.
	Un cuarto pago en el mes de septiembre de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor del contrato en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar.
	Un quinto pago en el mes de diciembre de 2024 por valor DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($241.050.208) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, la póliza que ampara el código fuente de la aplicación, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio y que será tramitado a más tardar el 13 de diciembre de 2024, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar	Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor del contrato en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda – SIIF NACION. - Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. - Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. - Y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el trámite del último pago adicional a lo anterior entregar: - Formato de acta de recibo o informe finales de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. - Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de "Retiro". Cuando se requiera.

NOTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 6 de la política de pagos establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la fecha máxima de recepción de documentación para constituir cuentas por pagar será 8 días hábiles antes al cierre de cada vigencia; por tanto, el proveedor deberá radicar antes de esta fecha los documentos para que el pago se haga efectivo dentro de la vigencia 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78324 del 05 de enero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de corriente **No. 0833001217 BBVA COLOMBIA**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA ES RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA – REGIMEN COMUN**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por las nuevas responsabilidades frente al IVA.

PARÁGRAFO SEXTO: Los servicios que se presten o la factura que sea presentada entre el 15 al 31 de diciembre de 2024, se cancelará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa aprobación del programa anual mensualizado de caja (PAC).

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato

FECHA DE SUSCRIPCIÓN (año/mes/día):	**FECHA DE INICIO (año/mes/día):**	**FECHA DE TERMINACIÓN (año/mes/día):**
2024/Febrero/29	2024/Marzo/05	2024/Diciembre/31

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal

PERIODO DE PAGO	**N° DE PAGO:**
Un segundo pago en el mes de abril de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	Segundo Pago

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.619.611.182
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR REDUCCIÓN	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.619.611.182
PAGOS REALIZADOS	$731.772.650
SALDO DEL CONTRATO	$887.838.532
VALOR DE ESTE PAGO	$215.596.108
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	$672.242.424

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE MODIFICACIÓN	**VALOR MODIFICACIÓN**	**No. MODIFICACIÓN**	**FECHA MODIFICACIÓN**

Textos de modificaciones por correcion, aclaracion: N/A

4. APORTES AL SGSS

Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	**MES**	**N° DE PLANILLA**
	N/A	N/A
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas	La Empresa COEXYA COLOMBIA S.A.S., se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según certificados del Revisor Fiscal del mes de mayo y junio de 2024 fechadas del veinte (20) de junio de 2024	

5. SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO		
¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del pago solicitado?	**SI**	**NO**
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
CÓDIGO CCP	**NOMBRE DEL CCP**	**NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR AFECTACIÓN**
C-3599-0200-0006-0000-3599922-02-02-02-008-003-01-4	Servicios de Diseño y Desarrollo de la Tecnología de la Información (TI)	173324	$215.596.108
TOTAL			$215.596.108

Nota: En el caso de la terminación del contrato (finalización de plazo, terminación anticipada o cesión), el supervisor deberá verificar la ENTREGA DE ELEMENTOS Y BIENES FÍSICOS, ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN ASIGNADOS AL CONTRATISTA y adjuntar el formato de Entrega de Elementos, Bienes y archivos contratistas (personas naturales) debidamente diligenciado, al Formato de Acta de Recibo Final y/o informe Final de Ejecución.

OBSERVACIONES:

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades descritas por el contratista en el informe de cumplimiento de actividades (anexo a este formato para persona juridica - cuando aplique), suscrito por este (Para personas jurídicas el representante Legal o persona debidamente facultada por la persona jurídica para presentar el informe), se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente, los cuales se pueden verificar en el sistema de trámites, aplicativo de pagos y SECOP II. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los: Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2024

PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL

Firmado digitalmente por PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL

ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Informática

PILAR MARÍA GOYENECHE CARVAJAL
Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES - PERSONA JURÍDICA	
DATOS GENERALES	
PERÍODO DE PAGO	**Pago No. 2** Un segundo pago en el mes de abril de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.
NUMERO DE PAGO	2

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

No.	CLAUSULA	% ACUMULADO	% MES	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a lo señalado en su propuesta y en el Anexo Técnico del contrato.	20	20%	Se da cumplimiento a la obligación y el detalle se indica en el informe de actividades del contratista aprobado por la supervisión del contrato y el informe complementario remitido por la supervisión del contrato
2	Para cada pago a tramitar, el contratista debe entregar un informe que contenga al menos los desarrollos efectuados, los pasos a producción, el estado de cada una de las pruebas, teniendo en cuenta adicionalmente fechas de entrega de desarrollos, de pruebas y pasos a producción, incidencias del sistema de información y la solución de las mismas.	20	20%	Se da cumplimiento a la obligación y el detalle se indica en el informe de actividades del contratista aprobado por la supervisión del contrato y el informe complementario remitido por la supervisión del contrato

Superintendencia de Industria y Comercio. Radicaci&#65533;n

noresponder@sic.gov.co <noresponder@sic.gov.co>

Lun 24/06/2024 10:46

Para:Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>

Apreciado Usuario

Atentamente le informamos que su solicitud enviada mediante correo electrónico el dia 2024-06-24 10:46:00 con asunto Solicitud Radicación Factura No. FE - 1021 del 20062024 - Ctto. No. 932 de 2024 - Coexya - Pago No. 2 ha sido radicada bajo el número 24-55752- -00009-0002.

Para verificar el estado de su solicitud, puede acceder por el menú "ESTADO DE TRAMITES" en la pagina WEB dispuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co, Si tiene algún inconveniente comuníquese a nuestras lineas de atención al ciudadano: Call Center a los telófonos en Bogotá 5920400 y linea nacional gratuita 018000910165

"Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regulen, atendiendo el debido proceso."

"Estimado ciudadano, cordialmente le informamos que el proceso de correspondencia del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo se trasladó para la Avenida Carrera 7 # 31A-36."

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.

Superintendencia de Industria y Comercio | Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia | @sicsuper

COEXYA COLOMBIA SAS
NIT 900.666.805-5
carrera 16 # 93 A 16 Oficina 504
Tel: (031) 6167796
Bogotá - Colombia
jpvelasquez@tams-ascer.com

Factura electrónica de venta
No. FE 1021

Señores	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
NIT	800.176.089-2	**Teléfono**	(031) 5870000
Dirección	Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 1 y 3	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/06/2024, 16:55
Expedición	20/06/2024, 16:55
Vencimiento	20/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Un segundo pago en el mes de abril de 2024 por valor DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS ($215.596.108) a la entrega del informe de actividades del contratista de los servicios prestados, el servicio del gerente del proyecto y el ingeniero en sitio, previa presentación del Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.	1.00	215,596,108.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos quince millones quinientos noventa y seis mil ciento ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-07-20 por $ 215,596,108.00

Observaciones:
#$35-03-00;cont 932 2024;acetina@sic.gov.co#$

Total Bruto	181,173,200.00
IVA 19%	34,422,908.00
Total a Pagar	215,596,108.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764056403917 aprobado en 20230920 prefijo FE desde el número 1018 al 1200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 6.9
CUFE: 5310718629f1070f0c6d76c5de3990a41ebde02938a685fd88af6eb879477aa0b1ffbb92655384117c6a8e19e1000b12

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA, identificado con 19.056.341, y con Tarjeta Profesional No. 14193-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COEXYA COLOMBIA SAS identificada con Nit 900.666.805-5, sociedad debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que durante la vigencia del contrato COEXYA S.A.S se encuentra a Paz Y Salvo con aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, igualmente con sus obligaciones laborales y obligaciones comerciales del mes de mayo de 2024.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma

JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA
C. C. No. 19.056.341
T. P. No. 14193-T

ALVARO AVILA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
C. C.19.487.844 de Bogotá

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA, identificado con 19.056.341, y con Tarjeta Profesional No. 14193-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COEXYA COLOMBIA SAS identificada con Nit 900.666.805-5, sociedad debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que durante la vigencia del contrato COEXYA S.A.S se encuentra a Paz Y Salvo con aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, igualmente con sus obligaciones laborales y obligaciones comerciales del mes de junio de 2024.

Dada en Bogotá, a los 20 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma

JOSE GUILLERMO TORRES MAYORGA
C. C. No. 19.056.341
T. P. No. 14193-T

ALVARO AVILA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
C. C.19.487.844 de Bogotá

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOPORTE DOCUMENTACIÓN CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES CONTRATO No 932 de 2024

COEXYA
Connect skills, create more

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FICHA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES O DE SOSTENIBILIDAD SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		Código:	SC03-F21
			Versión:	8
			Fecha:	2024-05-15

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, así como soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información para la Superintendencia de Industria y Comercio.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y expedición del registro presupuestal.

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA: COEXYA COLOMBIA S.A.S

NIT: 900.666.805-5

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05 de marzo de 2024

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

NÚMERO DEL CONTRATO: 932 de 2024

NÚMERO DE RADICACIÓN SIC: 24-55752.

NUMERO Y/O PERIODO DE PAGO: Pago 2

SELLO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

VERIFICADO

FECHA DE VERIFICACIÓN

25/06/2024

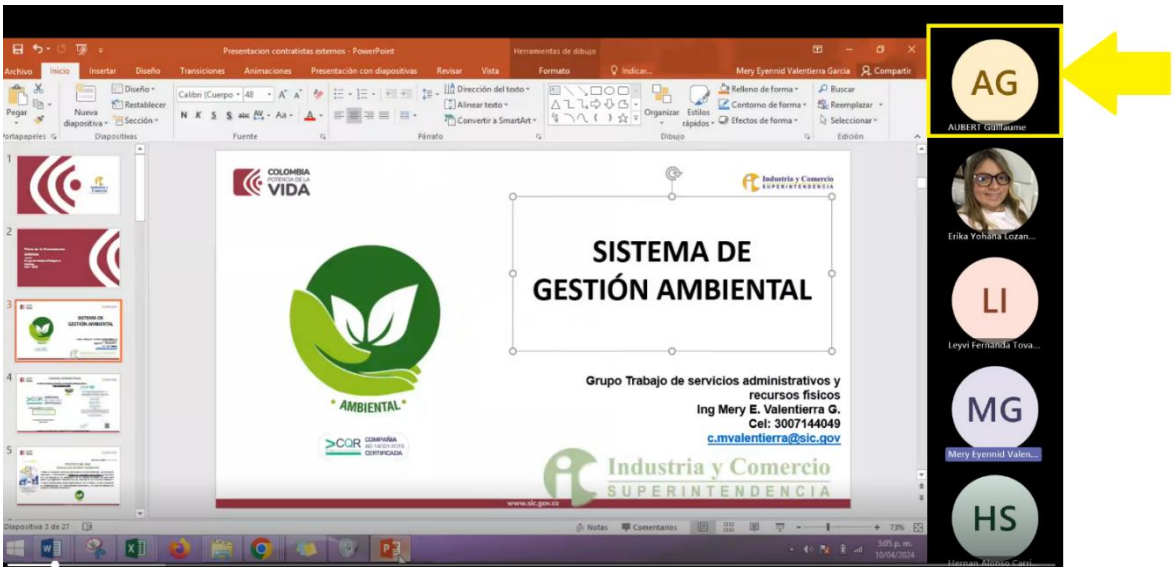
ETAPA	TEMA	CRITERIO AMBIENTAL (Descripción)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO DE PAGO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO				
					CUMPLE	PENDIENTE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN (Descripción de Evidencias de cumplimiento)	SOLICITUD (Para dar cumplimiento al criterio)
PRECONTRACTUAL	DECLARACIÓN JURAMENTADA	El oferente deberá garantizar que si al resultar adjudicatario del presente proceso de contratación pública, se obligan a entregar los documentos en el plazo establecido en la etapa contractual, para lo cual deberán diligenciar el formato de SC03-F-23 Declaración Juramentada Ambiental.	Formato SC03-F23 Declaración Juramentada Ambiental firmada por el represente legal.	NA	X			Adjuntan declaración juramentada firmada por ALVARO AVILA QUINTERO Representante legal de la empresa COEXYA COLOMBIA S.A.S.	
CONTRACTUAL	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	El personal asignado para trabajar presencialmente en las instalaciones de la Entidad, deberá acogerse a los programas y planes y buenas practicas del Sistema de Gestión Ambiental de la SIC, sobre el buen uso al manejo y disposición de residuos sólidos, uso eficiente de la energía y el agua, manejo de los residuos peligrosos y otros implementados por la Entidad, según lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental. Por tal motivo, el personal asignado deberá recibir capacitación sobre el Sistema de Gestión Ambiental por lo menos una vez al año, o cada vez que se requiera. Por consiguiente, una vez se firme el acta de inicio del contrato, se deberá programar con los profesionales del SGA de la SIC la capacitación. **Nota:** En el caso de que se cambie el personal, se deberá informar al Sistema de Gestión Ambiental y se deberá realizar nuevamente capacitación al personal nuevo.	Documento u oficio donde informen el personal que trabajará en sitio durante la ejecución del contrato.	Requisito para el primer pago de cumplimiento y/o cada vez que ingrese nuevo personal.	X			Adjuntan oficio donde notifican que la siguiente persona realizara las actividades producto del objeto contractual en la entidad serán: Guillaume Frédéric Christian Aubert de Coexya Colombia S.A.S. identificado con C.E. No. 7937927. así mismo, informan que también realizaran actividades de manera virtual	
			Registros de capacitación sobre el Sistema de Gestión Ambiental.	Requisito para el segundo pago de cumplimiento y/o cada vez que ingrese nuevo personal.	X			Se realizo capacitación el día 10 de abril de 2024 al personal que ingresa a la Entidad, donde se les informo sobre los programas y planes del SGA. FECHA DE CAPACITACIÓN / NOMBRES Y APELLIDOS / DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN / AREA / DEPENDENCIA / EMPRESA / CARGO 4/10/2024 Heman Carrion 79559842 Heinsohn hgc Coordinador de proyectos 4/10/2024 Guillaume-Frédéric Christian AUBERT 224132535 COEXYA Ingeniero en sitio 4/10/2024 FERNANDA TOVAR 52710720 HEINSOHN CONSULTOR ue el personal al cual se le dio la capacitación continua realizando las actividades en la Entidad.	
	CONSUMO EFICIENTE ENERGÉTICO (equipos de cómputo)	En el caso de que el contratista suministre e instale equipos de cómputo para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto contractual en la Entidad deberán contar con requerimientos de eficiencia energética, estos requerimientos deben analizarse en encendido, hibernación y apagado. Por tal motivo, el equipo debe contar con sistemas de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente, u cualquier otra como Unión Europea, Ángel Azul, TCO 1999, TCO 2003 Cisne Nórdico, entre otros)	Identificar el logo de Energy Star dentro de la ficha técnica o certificado de conformidad de Energy Star, su equivalente o cualquier otra de las mencionadas. Registro fotográfico donde se pueda evidenciar que los equipo cuentan con etiquetas de consumo eficiente energético.	Requisito para el primer pago del cumplimiento.	X			Adjuntan oficio donde informan que para la prestación del servicio no se suministro ni instalo equipos	

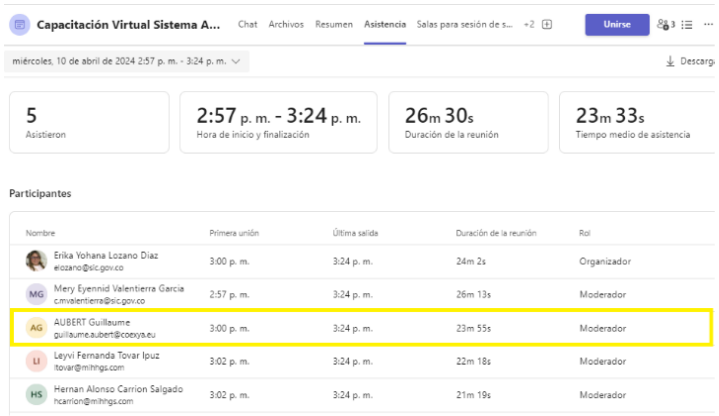
Nota: Los supervisores de los contratos deberán realizar el cargue en el Sistema de Trámites de la documentación revisada y aprobada por el Sistema de Gestión Ambiental junto con la ficha de verificación, la cual acredita el cumplimiento de los criterios ambientales.

ELABORÓ:	Mery Valentierra – Contratista apoyo Sistema de Gestión Ambiental

Bogotá D.C., junio 24 de 2024

De manera atenta se permite informar que con ocasión a la firma del Contrato No. 932 de 2024 suscrito con la firma COEXYA COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit No. 900.666.805-5 a la cual represento y cuyo objeto establece: "*Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, así como soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información para la Superintendencia de Industria y Comercio*" y de acuerdo a lo establecido en las condiciones para efectuar el segundo pago, me permito informar que el pasado miércoles 10 de abril de 2024 a las 2:57 p.m., se asistió a la Capacitación del Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Industria y Comercio dictada por la Ing. Mery Eyennid Valentierra García del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, de parte de Coexya, asistio el Ing. Guillaume Frédéric Christian Aubert de Coexya Colombia S.A.S. identificado con C.E. No. 7937927 quien presta los servicios del Ingeniero en sitio:





Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el contrato para dar trámite al segundo pago.

Atentamente,

ÁLVARO ÁVILA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL

COEXYA COLOMBIA SAS

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CONTRATO No. 932 DE 2024

SIC2020/BIL_46/1.3

Cliente :	SIC		
Entidad :	COEXYA/SIC		
Contracto/Proyecto :	COPTOLEMY		
ID del proyecto :	SIC2020		
Fecha de referencia :	27/05/2024		
Estado :	☒ que deberá ser validada		☐ Validado
Circulación :	☐ interno	☒ revisado	☐ sin control

FLUJO DE VALIDACIÓN

VERSIÓN	ESCRITO POR			VERIFICADA POR			APROBADO POR		
	NOMBRE	FECHA	SIGN.	NOMBRE	FECHA	SIGN.	NOMBRE	FECHA	SIGN.
1.0	Mathieu Lausecker	30/04/2024		Mathieu Lausecker	30/04/2024		Pilar Goyeneche Carvajal	18/06/2024	
							Adriana Cetina Hernández	18/06/2024	

CONTENIDO

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CONTRATO NO. 932 DE 2024 1

1 INTRODUCCIÓN 4

2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME 5

2.1 INFORME AMBIENTE DE PRUEBAS 5

2.2 INFORME AMBIENTE DE PRODUCCIÓN 5

A. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 1.33 5

B. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 2.1 5

C. DESCRIPCIÓN MANTIS DE APOYO URGENTE 6

3 REUNIONES DE GESTIÓN DE PROYECTOS 7

4 SERVICIOS PRESTADOS POR EL INGENIERO EN EL SITIO 8

5 SERVICIOS PRESTADOS POR EL GERENTE DE PROYECTO 11

6 REPORTE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 13

7 USO DEL PRESUPUESTO 30

7.1 TIEMPO INVERTIDO POR CATEGORÍA 30

1 INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar el informe de trabajo que COEXYA COLOMBIA S.A.S. ha realizado para dar cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO No. 932 DE 2024 para el segundo periodo del 2024.

2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME

2.1 INFORME AMBIENTE DE PRUEBAS

Se informa que en el periodo comprendido del presente informe en ambiente de pruebas se realizó la entrega de la versión 1.33 y 2.1.

2.2 INFORME AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Se informa que en ambiente productivo en el periodo comprendido del presente informe se entregaron mantis de las versiones 1.33 y soporte urgente.

A continuación, se listan los mantis que hicieron parte de la versión 1.33 y 2.1.

A. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 1.33

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	161947	[NC] PT licensee adjustment / Ajustamiento en licencia de patentes Cambiar el flujo de trabajo de las solicitudes de licencias de PT en el contexto de licencia obligatoria	Nueva Funcionalidad	En producción

Detalle Mantis No. 161947: Cuando el usuario externo selecciona "licencia obligatoria" en la página de solicitud de licencia de PT (solo funciona con patente concedida):

1. En la tarea de validación interno, esos 3 resultados (aceptar, negar, archivar) deben generar una resolución y esas resoluciones deben enviarse y crear tarea de recurso de reposición tanto al contacto Caso principal como al contacto del Licenciatario. Dichas resoluciones deberán ser firmadas por el superintendente con firma digital según modelo NC 83.

Esas resoluciones deben crear 2 tareas de reposición (una al contacto del Caso principal y otra al Contacto del Licenciatario).

2. Para el resultado del requerimiento, si el usuario externo no responde, SIPI debe crear una tarea de validación después del requerimiento, por lo tanto, queremos evitar el comportamiento automático de abandono de las Licencias no obligatorias.

Nota: Siempre debería ser una tarea de reposición.

B. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 2.1

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	163608	[all] Interest group / Grupo de Interest Agregar un nuevo campo llamado “Grupo de Interés” sobre clientes.	Nueva Funcionalidad	En desarrollo
2	161662	[NC] Problem during publication / Problema durante publicación	Corrección	En desarrollo

		Comprobar por qué se publicaron 6 casos sin información		
3	160107	[DPI] address is updated too early / direccion actualizado muy pronto Corregir el momento en que las actualizaciones de los clientes se reflejan en la base de datos	Corrección	En desarrollo
4	156806	[SD] TMCANCELLATIONACCEPTRESOLUTION Cambiar el comportamiento del tag TMCANCELLATIONACCEPTRESOLUTION	Corrección	En desarrollo
5	152264	[IRD] edit Descripcion de color field / editar campo Descripcion de color Que sea editable el campo "COLORPARES"	Corrección	En desarrollo
6	156952	[NC] GR Save feature mixes PT and DS applications/ Actuaciones guardadas mezcla solicitudes de patente con diseño Las funciones de guardar y reanudar están mezcladas para PT y DS GR. Necesitamos dividirlos.	Corrección	En Desarrollo
7	152739	[GAZETTE] add a new link / añadir un enlace Necesitamos agregar un nuevo hipervínculo en SIPI para redirigir a "Programación de gaceta PI"	Nueva Funcionalidad	En desarrollo
8	158329	[IRD] denomination not displayed on inbox task / la denominacion no aparece dentro de la bandeja de tareas Mostrar la denominación IRD en las listas de tareas.	Corrección	En desarrollo
9	158503	[IRD] history issue / problema en historico Agregar un histórico cuando el director toma una decisión sobre el IRD	Corrección	En Desarrollo
10	157181	[TM] Error during a database insert (procedures.tmacseptoconflicts) / error al insertar expedientes en conflicto Solucionar el problema de conflicto entre las marcas nacionales y 6Ter	Corrección	En desarrollo

C. DESCRIPCIÓN MANTIS DE APOYO URGENTE

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	163020	[OTI] Force all URLs in SIPI EXTRA to HTTPS/ Forzar todas las URLs en SIPI EXTRA a HTTPS: Esto permitió acceder a los documentos por parte de los usuarios externos. Se solicita que SIPI pudiera forzar el uso de https.	Soporte	En producción

3 REUNIONES DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Durante este período, no se programaron reuniones periódicas de gestión del proyecto. No obstante, se organizaron algunas reuniones sobre temas específicos, así:

a) Contratación 2024: Se realizaron varias sesiones de trabajo con el fin de dar cumplimiento a los ítems de pago de contrato No. 932 de 2024, respecto a las capacitaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la SIC, en razón a que de manera presencial en la SIC se presta el servicio de ingeniero en sitio y revisión de licenciamiento.

b) Conexión al FTP de la OMPI: Se realizaron sesiones de trabajo a fin de dar solución al incidente que se estaba presentando con la conexión FTP con la OMPI, en atención a que no se estaba pudiendo realizar la transmisión de información en los tiempos establecidos, por lo que se realizaron ajustes a nivel técnico desde la infraestructura para que el incidente no se volviera a presentar.

c) Firma Digital: Se presentaron incidentes con la generación de comunicaciones con la firma de la Superintendente (licencias obligatorias), revisión que se realizó de manera conjunta en meses de trabajo entre el proveedor, área funcional y técnica y se da solución definitiva al incidente.

4 SERVICIOS PRESTADOS POR EL INGENIERO EN EL SITIO

El ingeniero en el sitio ha estado presente desde el inicio del proyecto y desarrollando las actividades establecidas en el mismo como se indica a continuación:

No.	OBLIGACIÓN	REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES PAGO No. 2
1	Ing. Guillaume Aubert – Ingeniero en Sitio COEXYA COLOMBIA S.A.S.	Se informa que el servicio del Ingeniero en Sitio se ha prestado desde el inicio de ejecución del contrato y apoyando la solución de los incidentes reportados en la herramienta mantis como lo son: **a)** Desarrollo y pruebas Mantis de la versión 1.33 (relacionados en el numeral 2 del presente informe). **b)** Desarrollo y pruebas Mantis de la versión 2.1 (relacionados en el numeral 2 del presente informe). **c)** Solución Incidente: Consulta notificación SD2024/0002680 - SD Cancelación de Signo Distintivo - Solicitado en Signo Distintivo SD2019/0077652. **d)** Solución Incidentes: Habilitar extensiones en SIPI Frontdesk. **e)** Revisión de servidores documentum por consumo de memoria. **f)** Solución Incidente: Tareas sin procesar: 91 tareas que se quedaron pegadas en "Sistema espera validación". **g)** Solución incidente: Expediente SD2021/0090217, la persona contacto de la solicitud, 52225999 - CAROLINA VERA MATIZ no está asociada a un DPI Registro de clientes, está asociada a un IT. **h)** Revisión y reporte Incidente en base de datos: ORA-01691: no se ha podido ampliar el segmento LOB HISTORY.SYS_LOB0000075223C00011$$ en 8192 en el tablespace PTOLEMY_DATA, solucionado con apoyo de equipo de especialistas de SIC. **i)** Solución incidente para solucionar Template Tool, solución brindada de manera definitiva por equipo OTI y especialistas. **j)** Sesiones de trabajo para solucionar Incidente PowerShell resuelto y revisado de manera conjunta con equipo OTI y especialista evidenciando que este funciona mediante pruebas a los módulos “Copiar plantillas” y “Tarea de Ejecutoria”. **k)** Solución Incidente en documento aportado en la apelación SD2023/0094703, pese a que en el histórico se evidencia que se cargaron los documentos desde Front Desk, en SIPI no hay ningún archivo. **l)** Asistencia sesión de capacitación sistema ambiental SIC el día 10 de abril de 2024.

		m) Asistencias a sesiones de trabajo que se ha realizado con el área funcional y técnica de SIC para el proyecto de Expediente Electrónico en SIPI. **n)** Respuesta a correos electrónicos de incidencias reportadas por el área funcional (G.T. de Operaciones de Propiedad Industrial) y técnica (Oficina de Tecnología e Informátoica) con la solución de cada una de las cosas reportadas.
2	Ayudar a la SIC a analizar / determinar la causa(s) y consecuencia(s) de los problemas en la plataforma.	Se informa que se ha brindado el acompañamiento al cliente respecto a la revisión de causas y consecuencias en el aplicativo cuando se han presentado en el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el numeral 1 del presente cuadro.
3	Informar sobre el manejo de la herramienta de reporte de incidentes y requerimientos (Mantis) de una manera que el Contratista entienda fácilmente y pueda reportar, es decir: con suficiente explicación funcional, con el ejemplo si es el caso, con capturas de pantalla, etc	Se informa que se coloca a disposición de la Entidad la herramienta mantis para el reporte de incidencias, nuevos requerimientos, soportes, entre otros para el desarrollo del objeto contractual
4	Obtener información adicional de la SIC directamente si se necesitan detalles adicionales.	Coexya a través del ingeniero en sitio, gerente de proyecto y equipo técnico está prestó a brindar toda la información que requiera la SIC en el desarrollo del objeto contractual, como soporte al cumplimiento a esta actividad está la herramienta mantis donde se relaciona el detalle de cumplimiento de cada uno de los mantis desarrollados y el acompañamiento que se realiza.
5	Asegurar mantis son comunes a cualquier dominio o específico para algunos de ellos	Se confirma que los mantis registrados son todos para el sistema de información SIPI en los frentes de signos distintivos, nuevas creaciones, delegatura para la propiedad industrial.
6	Ayudar al equipo de la SIC a probar las versiones pendientes.	Mediante el ingeniero en sitio se brinda todo el apoyo para las pruebas de versiones de SIPI, información en detalle relacionada en la herramienta mantis de versiones 1.33, 2.1 y de soporte urgente, indicados en el numeral 2 del presente informe.
7	El ingeniero en sitio en ningún caso: puede tomar una decisión en nombre del Contratista, ser capaz de validar las entregas en nombre de la SIC o reemplazar al contratista en cualquiera de sus responsabilidades.	Se informa que para la toma de decisiones se desarrollan sesiones de trabajo con el gerente de proyecto.
8	Pruebas técnicas y funcionales los desarrollos nuevos efectuados, soportes y garantías.	Se confirma que previo al paso de las versiones o mantis a ambiente de pruebas se realizan las respectivas validaciones en ambiente de desarrollo de SIPI y se valida directamente por el equipo técnico de Coexya, información relacionada en los pasos a producción en el documento de pruebas que hace parte de la documentación en el procedimiento de cambios de la SIC y en la herramienta mantis como seguimiento a cada uno de los mantis de las versiones 1.33, 2.1 y soporte urgente.

9	De acuerdo con su carga de trabajo, el Contratista podría dirigir al ingeniero en el sitio en tareas que normalmente se le asignan a la SIC.	Se confirma que el ingeniero en sitio a trabajado de acuerdo con las tareas requeridas por la SIC atendiendo sesiones de trabajo, solución de incidentes reportados en el numeral 1 del presente cuadro y versiones 1.33, 2.1 y de soporte urgente.
10	El servicio del Ingeniero en Sitio será principalmente en el horario de prestación de servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando exista algún fallo del sistema de información de Propiedad Industrial SIPI, cuando un usuario técnico o funcional así lo requiera y en los diferentes pasos a producción que se efectúen durante el desarrollo del objeto contractual tanto para nuevas funcionalidades como de soporte, garantía, ajustes, etc, lo anterior, sin ser regla general.	Se informa que el servicio del ingeniero en sitio se brinda en el horario laboral de la SIC, en presencia de un fallo, cuando el usuario técnico o funcional lo han requerido, en los pasos a producción, entre otras.
11	En caso de que el ingeniero en sitio no puede dar solución al requerimiento, incidencia, garantía o necesidad, la casa matriz deberá garantizar la solución de lo que la SIC requiera.	Se confirma que la casa matriz ha brindado el acompañamiento requerido tanto al ingeniero en sitio como a la SIC.
12	Realizar todas las actividades de documentación técnica de la aplicación (manuales técnicos, de arquitectura, diccionario de datos, etc.) requeridos por la supervisión del contrato y en los formatos por ella señalados y de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la SIC.	Durante el desarrollo del contrato hasta el momento no se ha requerido elaboración de documentación técnica
13	En el momento de falla en el sistema debe brindar el soporte del primer nivel e intervenir el código si se llega a requerir con el fin de dar solución a la incidencia reportada por la supervisión del contrato o el equipo SIC.	Se confirma que se ha brindado el soporte cuando se han presentado incidencias y se ha dado respuesta en los casos señalados en el numeral 1 del presente cuadro.

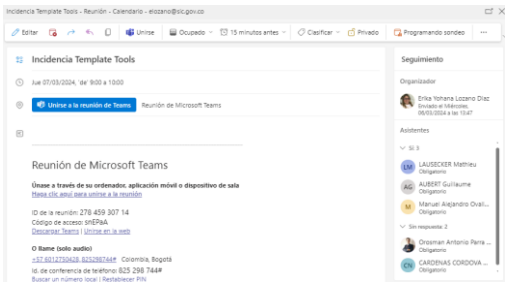
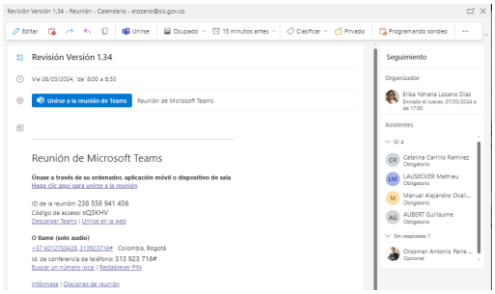
5 SERVICIOS PRESTADOS POR EL GERENTE DE PROYECTO

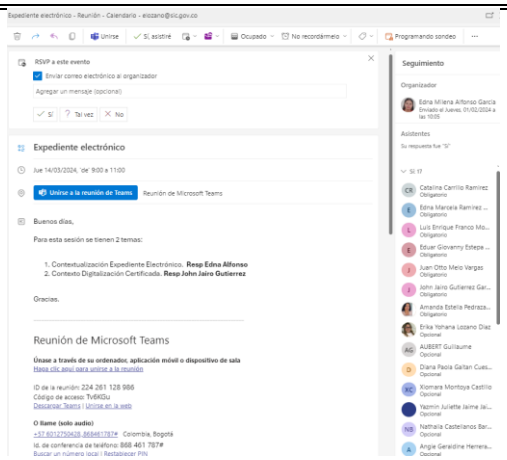
El gerente de proyecto está disponible desde el comienzo del proyecto y de acuerdo con lo establecido en el contrato:

No.	OBLIGACIÓN	REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES PAGO No. 2
1	Ing. Mathieu Lausecker – Gerente del Proyecto COEXYA COLOMBIA S.A.S.	Se confirma que para el desarrollo del contrato se presta el servicio de gerente de proyecto Ing. Mathieu ejecutando las siguientes actividades: **a)** Sesiones de trabajo para solución de incidentes, como lo fueron: el fallo de FTP de comunicación con la OMPI y fallo en firma de Superintendente en Licencias Obligatorias. **b)** Sesiones de trabajo para revisión de soportes de pago. **c)** Preparación de documentación para efectuar el paso a producción de la versión 1.33. **d)** Revisión de fallo en el cargue de archivos de CLASEPA y CONSIG y se confirman ajustes realizados por Coexya para que el fallo no se vuelva a presentar.
2	Coordinar todas las actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, y será la persona de contacto principal que tendrá la SIC para garantizar que se entiendan correctamente las tareas necesarias para llevar a cabo estas actividades y que sean ejecutadas en forma oportuna, se encargará de gestionar las cuestiones organizativas, y de reportarlas y escalarlas en la jerarquía de la administración del contrato cuando sea pertinente o por motivos contractuales.	Se confirma que se realizan la coordinación de las actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo a medida que el sistema lo requiere o la SIC, para lo cual se ha estructurado las versiones 1.33, 2.1 y mantis de soporte interno para dar solución a los incidentes que se han presentado y nuevas funcionalidades solicitadas, mantis que están listados en el literal A, B y C del numeral 2 del presente informe.
3	Realizar los reportes de ejecución contractual requeridas por la supervisión del contrato, coordinar los desarrollos requeridos desde su inicio hasta su entrega incluyendo la verificación de las actividades de transferencia de conocimientos, solución de incidencias y documentación.	Se confirma que se ha presentado informes de ejecución de actividades para el pago No. 1 y 2.
4	Programación de las actividades a ejecutarse en las misiones en sitio que se ejecuten durante la ejecución del contrato y las actividades del Ingeniero en Sitio y todo el equipo que hace parte de COEXYA y que estará atendiendo lo requerido por la SIC.	A la fecha no se han realizado misiones en sitio.
5	Atender física y/o virtualmente todas y cada una de las reuniones requeridas por la supervisión del contrato.	Se confirma que se atienden todas las sesiones de trabajo y reuniones requeridas por la supervisión del contrato, información relacionada en el numeral 3 del presente informe.
6	En los pasos a producción, fallas del sistema o soportes requeridos por los usuarios tanto	Se informa que los pasos a producción de la versión 1.33 o soportes requerido por la SIC,

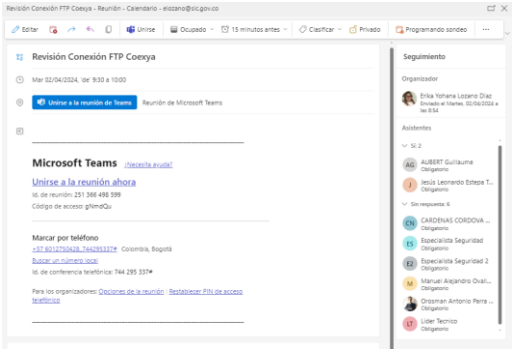
	técnicos como funcionales debe estar disponible a fin de coordinar todo lo requerido y dar solución a las incidencias presentadas en el menos tiempo posible.	se ha estado disponible para coordinar lo requerido para efectuar la actividad mediante el cumplimiento del procedimiento de cambios de la Oficina de Tecnología e Informática de la SIC, con lo cual se estructura el control de pasos a producción y se cuenta con los avales funcionales y técnicos previos a la actividad y posterior a la misma para garantizar el éxito de la actividad o hacer ajustes si hay lugar a ello.
7	La realización de reuniones de seguimiento con la supervisión del contrato, la Gerencia de Proyectos de COEXYA y el equipo involucrado no tendrá costo para la Entidad así como y el afinamiento y perfeccionamiento de los requerimientos fruto del presente contrato, las cuales no tendrán ningún costo para la Entidad.	Se confirma que se atienden todas las sesiones de trabajo y reuniones requeridas por la supervisión del contrato, información relacionada en el numeral 3 del presente informe.

6 REPORTE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

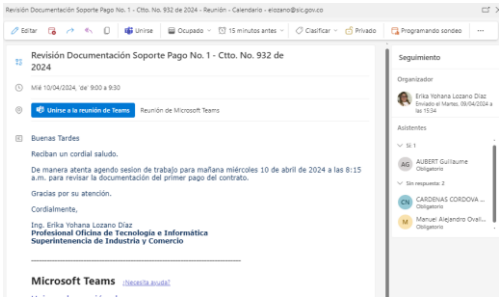
No.	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN PRIMER PAGO CONTRATO No. 932 DE 2024
	OBLIGACIONES GENERALES	
1	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Se informa que se ha dado cumplimiento del objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa de acuerdo a lo establecido por la supervisión del contrato.
2	Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato	Se informa que se ha dado cumplimiento a la asistencia de todas y cada una de las reuniones programadas por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo tanto funcionales como técnicas Desarrolladas en las siguientes fechas: **a)** Jueves 7 de marzo de 2024: Revisión incidencia template tool:  **b)** Viernes 8 de marzo de 2024: Revisión relación de mantis versión 1.34 que por actualización de versión de base de datos y gestor documental en el 2023, se decide iniciar con versión 2.1.  **c)** Jueves 14 de marzo de 2024: MSesión de trabajo Expediente Electrónico:



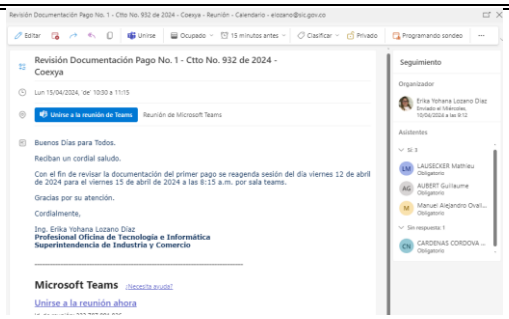
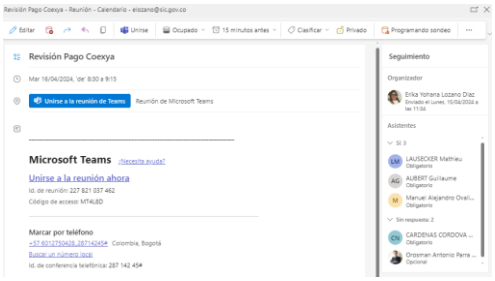
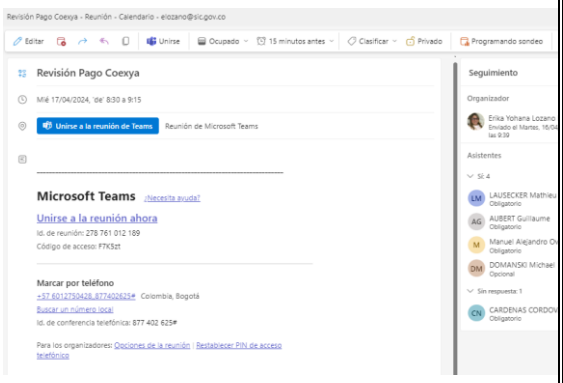
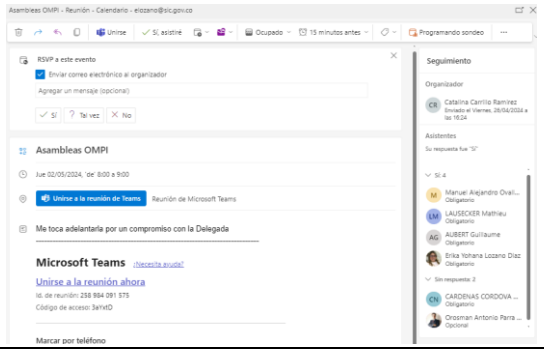
d) Martes 2 de abril de 2024: Revisión falla conexión FTP OMPI:



e) Miércoles 10 de abril de 2024: Revisión documentación pago No. 1: Ctto. No. 932 de 2024.



f) Lunes 15 de abril de 2024: Revisión documentación pago No. 1: Ctto. No. 932 de 2024.

		 **g)** Martes 16 de abril de 2024: Revisión documentación pago:  **h)** Miércoles 17 de abril de 2024: Revisión documentación pago:  **i)** Jueves 2 de mayo de 2024: Revisión temas asamblea OMPI 
3	Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	El informe será presentado al finalizar la ejecución del contrato

4	Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo y código de ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Se informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato bajo el marco del sistema de gestión de calidad, ambiental seguridad y salud en el trabajo y finalmente código de ética del Buen Gobierno de la SIC.
5	Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.	Para el presente periodo de ejecución del contrato se entregó el informe de actividades de ejecución contractual con las siguientes fechas: **a)** Pago No. 1: 8 de abril de 2024 **b)** Pago No. 2: Inicio de elaboración el 30 de abril de 2024
6	Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.	Se informa que se da cumplimiento a lo establecido en el manual de administración de bienes de la SIC, respecto al buen uso de bienes entregados para la ejecución del contrato
7	Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.	Dando cumplimiento a esta obligación, Coexya remitió acuerdo de confidencialidad debidamente firmado el día viernes 24 de marzo de 2024: 
8	Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.	Coexya confirma que mantiene al día el pago de aportes al sistema integral de seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales
9	Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.	Coexya atiende las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	Coexya confirma que obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales durante la ejecución del contrato
11	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales y todas las demás que contribuyan al cumplimiento de la prestación del servicio.
13	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.	Coexya garantiza informar que el domicilio de la empresa es CR 16 93 A 16 AP 504 Bogotá y si se va actualizar lo informaría a la supervisión del contrato.

14	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales y todas las demás que contribuyan al cumplimiento de la prestación del servicio.
15	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
16	EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato.	Coexya garantiza el cargue de informes de pago una vez estos son efectivamente pagados por la Entidad, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
17	En el evento que el contratista sea responsable sobre el impuesto sobre las ventas IVA, deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Coexya da cumplimiento a lo establecido por la DIAN y al momento de presentar el pago presenta la factura electrónica respectiva.
18	Cuando en desarrollo del contrato y en el evento en el cual el proveedor/contratista realice cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: • Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; • Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. • Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. • Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; • Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; • Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

	deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; • El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; • Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; • El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; • Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; • Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; • Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; • Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; • Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; • Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; • Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad.	
19	Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en el documento SC05-I01 Políticas del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
20	El proveedor de servicio de tecnología o comunicaciones debe difundir los lineamientos establecidos en el documento SC05-I01 Políticas del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI a todos los empleados que participen en la ejecución del contrato con la SIC.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

21	El proveedor y la SIC deben firmar un acuerdo de confidencialidad.	Coexya confirma que ya se realizó la firma del acuerdo de confidencialidad y entregado debidamente firmado el día viernes 24 de marzo de 2024: 
22	Si durante el desarrollo del contrato, el proveedor requiere almacenar en la nube información de carácter personal a cargo de la SIC, ésta debe encontrarse en países que cuenten con los niveles adecuados de protección de datos personales, de acuerdo con los estándares definidos en la SIC.	Coexya confirma que no se ha requerido almacenar información en nube.
23	El servicio debe utilizar protocolos seguros para la transferencia de información, haciendo uso de algoritmos robustos de cifrado.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
24	El proveedor debe entregar los manuales de usuario y realizar las capacitaciones necesarias a los distintos tipos de usuarios para asegurar una adecuada trasferencia de conocimiento	A la fecha no se ha requerido elaboración de manuales de usuario o capacitaciones.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
1	Dar cumplimiento a lo señalado en su propuesta y en el Anexo Técnico del contrato	Se informa que durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico del contrato No. 932 de 2024 y la propuesta presentada.
1	**LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, DESARROLLO, PRUEBAS Y PASOS A PRODUCCIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE SOPORTE, GARANTÍAS ENTRE OTROS**	
1.1	Realizar el acompañamiento que sea requerido para la definición de los diferentes (actuales) y nuevos requerimientos a fin de que las partes tengan claro lo que se requiere desarrollar en el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.	Coexya ha brindado el acompañamiento requerido por la supervisión del contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 del presente informe.
1.2	La herramienta que se utilizará para el desarrollo de los diferentes (actuales) y nuevos requerimientos y solicitudes de soporte o mantenimiento o garantía será Mantis, la cual será proveída por el contratista.	Coexya confirma que ha puesto a disposición la herramienta mantis para el registro y control de requerimiento, soportes o solución de incidencias.
1.3	Para el desarrollo de nuevos requerimientos o soportes de estos y de los actuales, la SIC realizará la priorización de cada uno de los mantis a desarrollar, los cuales tendrá unas fechas de entrega establecidas que se acordarán de manera conjunta entre el contratista, las áreas usuarias y la supervisión del contrato previo al inicio de las mismas, estableciendo claramente fechas de inicio y terminación de desarrollo, plazo de pruebas y fechas de pasos a producción para lo cual por cada versión que se desarrolle para requerimientos nuevos se debe efectuar un cronograma de actividades.	Se informa que en sesiones de trabajo realizados con la SIC, los mantis se han organizado por versión según las prioridades establecidas por la supersión.
1.4	Será responsabilidad del contratista garantizar las pruebas tanto funcionales y técnicas de los nuevos	Cuando se realizan los pasos a producción se realizar las respectivas validaciones con el fin de garantizar que el funcionamiento del sistema es el

	desarrollos o soportes requeridos por la SIC sean exitosas, previo a efectuar el paso a producción.	adecuado y lo nuevo o ajuste que se haya implementado funcione de manera correcta.
1.5	Los pasos a producción que se requieran efectuar respecto al desarrollo de Nuevos requerimientos se realizarán con previa aprobación del área solicitante, las pruebas exitosas de los mismos y la aprobación de la supervisión del contrato en el tiempo que la SIC así lo crea conveniente	Coexya está trabajando en conjunto con la SIC para programar entregas en producción, mediante las pruebas que se realizan y el cumplimiento del procedimiento de gestión de cambios de la SIC, pasos a producción que son aprobados previamente por el área funcional y técnica de la SIC.
1.6	Ejecutar las actividades de puesta en producción de todas las mejoras, ajustes, soportes, garantías, etc. resultantes de los requerimientos que el usuario final o técnico soliciten con el debido acompañamiento al equipo técnico de la SIC, a fin de recibir toda la transferencia de conocimientos y siempre garantizar desde el inicio hasta el final (después de validación de funcionamiento del usuario funcional) que el Sistema de Información funcione de manera correcta.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
1.7	Realizar verificación de datos inconsistentes reportados por los usuarios del sistema, asegurando la consistencia de la información.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
1.8	Cuando se efectué un paso a producción, los usuarios finales y técnicos realizarán la verificación del correcto funcionamiento del Sistema, actividad que también debe efectuar el contratista una vez las actividades hayan terminado. En el momento que los usuarios de la SIC inicien los reportes de incidencias o fallas después del paso a producción, el contratista debe iniciar inmediatamente con la solución de las mismas y no retirarse hasta que todas las incidencias reportadas fruto del paso a producción hayan sido resueltas.	Coexya confirma que en los diferentes pasos a producción se realiza verificación por parte del proveedor, en área técnica de SIC y el área funcional y la novedad que se haya presentado siempre se ha atendido de manera inmediata.
1.9	Por cada paso a producción que se efectúe durante el desarrollo del contrato, previo al mismo, el contratista debe entregar un informe en el cual se indique claramente a nivel técnico las actividades a realizar, es decir, si las mismas, sólo afectan el código, o bases de datos o las herramientas que soportan el Sistema de Información, a fin de contar con las herramientas para determinar las fechas más convenientes para los pasos a producción, los cuales se efectuarán fuera de horario laboral o en fin de semana	Se confirma que por en los mantis que hacen parte de las diferentes versiones, se entrega el detalle del requerimiento, las pruebas efectuadas y el éxito del paso a producción, así como la respectiva documentación presentada en los cambios que se registran en la herramienta aranda.
1.10	Realizar todas las adecuaciones tanto técnicas como funcionales dentro de la aplicación de acuerdo a lo solicitados por los usuarios técnicos y funcionales o de acuerdo a las recomendaciones dadas por el contratista por su experticia en el manejo y funcionamiento del Sistema	Las adecuaciones técnicas y funcionales realizada a SIPI siempre se hace de acuerdo a lo solicitado por la SIC.
1.11	Realizar todos y cada de los reportes que requiera el usuario funcional o técnico, durante la ejecución del contrato, que comprenderá las actividades de levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas funcionales, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de los mismos.	A la fecha no se ha realizado entrega o desarrollo de portes requeridos por la SIC.
1.12	El desarrollo de Nuevas Funcionalidades consiste principalmente en:	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

	La adaptación del software por parte del Contratista a versiones sustancialmente nuevas del software del entorno bajo la cual el software se instaló la última vez, aplicado o adaptado (por ejemplo: actualizado a una nueva versión de Windows o del servidor de la base de datos). Mejora o ampliación de la funcionalidad del software existente. Las tareas que se realizarán bajo el mantenimiento adaptativo son: a) Definición de las mejoras requeridas que serán definidas tanto por la supervisión del contrato a través de los usuarios funcionales y técnicos como por el contratista. b) Elaboración de propuesta para la realización de mejoras: Cuando la mejora haya sido identificada, el contratista elaborará una propuesta técnica y calendario de actividades acordadas de manera conjunta entre la supervisión del contrato y COEXYA. c) Elaborar las mejoras: Por petición de la supervisión del contrato, en el marco de la propuesta presentada, el contratista realizará el trabajo necesario (especificaciones, desarrollo, pruebas, documentación y puesta en funcionamiento) que se integrará en una nueva versión del software con la debida consideración de políticas de seguridad de TI de la SIC y su implementación. Las solicitudes de mantenimiento adaptativo se pueden ejecutar de tres (3) formas: a) Durante reuniones de gestión entre el Cliente y el Contratista b) Cuando se diagnostica un problema señalado por la SIC, pero que no es un error de programación, el contratista presentará a la supervisión del contrato una definición de la mejora requerida, sobre la base de la cual la SIC deberá presentar la solicitud por escrito para la mejora. c) A través del registro de la solicitud en la herramienta mantis o lo solicitado a través de los canales de comunicación establecido entre el contratista y la SIC.	
1.13	Realizar el acompañamiento y actividades necesarias que requiera la Entidad previa coordinación con la supervisión del contrato.	Coexya ha brindado el acompañamiento requerido con el ingeniero en sitio y cuando se requiere con los técnico del proveedor.
1.14	Realizar todos y cada de los reportes que requiera el usuario funcional o técnico, durante la ejecución del contrato, que comprenderá las actividades de levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas funcionales, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de los mismos	Las actividades se adelantan a través de la herramienta Mantis.
1.15	Realizar todos y cada uno de los webservices requeridos por la Entidad de acuerdo con el levantamiento de requerimiento que se efectúen.	Durante el desarrollo del contrato hasta el momento no se ha requerido desarrollo de webservces.

1.16	Cuando un requerimiento o solicitud de soporte técnico implica aspectos legales o financieros, la atención del requerimiento debe ser de solución inmediata y de paso a producción una vez el desarrollo se haya efectuado y se haya probado, previa aprobación de la supervisión del contrato	Se informa que se ha realizado el respectivo requerimiento o soporte técnico cuando implica temas legales o financieros y previo al paso a producción las respectivas pruebas y aprobaciones de la SIC para el paso a producción.
1.17	Apoyar la implementación y pruebas del Sistema SIPI en un ambiente de replicación / contingencia en el marco de los proyectos relacionados con la continuidad de TI y/o recuperación de desastres, cuando sea requerido por la Entidad	Durante el desarrollo del presente informe no se ha requerido implementación o pruebas de SIPI en DRP.
2	**DOCUMENTACIÓN**	
2.1	Realizar toda la documentación técnica requerida por la supervisión del contrato para el desarrollo de cada Nuevo Requerimiento, Soporte, Garantía, entre otros, que requiera de la actualización de la misma o la realización desde cero, lo anterior de acuerdo a lo que la supervisión del contrato requiera solicite. Los manuales de usuario quedarán a cargo del área funcional de la SIC.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación técnica
2.2	La documentación debe ser entregada o actualizada por cada uno de los pasos a producción que se realicen durante la ejecución del contrato o cuando la supervisión del contrato así lo requiera	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación.
2.3	Los formatos utilizados para la entrega de la documentación serán los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en su sistema de calidad y que la misma será de recibo una vez sea aprobada por la supervisión del contrato	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación.
3	**EQUIPOS DE CÓMPUTO – PERSONAL COEXYA**	
3.1	Suministrar los equipos de cómputo al equipo de trabajo enviado por COEXYA a la SIC, para realizar los desarrollos, acompañamientos o actividades a las que haya lugar durante la ejecución del contrato	Coexya da entrega a su equipo de trabajo el equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades.
3.2	El contratista debe incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato en desarrollo del mismo, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. El ingeniero en sitio no podrá ser objeto de cambio durante el término de ejecución, salvo excepciones de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen al contratista a efectuar el cambio en el personal asignado o por solicitud expresa que efectúe la supervisión del contrato. En caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del nuevo ingeniero en sitio, el CONTRATISTA, deberá iniciar inmediatamente los trámites para asignar uno nuevo de iguales o mejores calidades al profesional que está laborando en la ejecución del contrato. El contratista presentará al nuevo ingeniero con al menos dos (2) meses de antelación para validación y aprobación de la supervisión del contrato, cuando el	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación y a la fecha no se ha requerido el cambio del ingeniero en sitio quien ha prestado sus servicios de acuerdo a lo requerido por la SIC.

	cambio provenga por solicitud expresa que efectúe la supervisión del contrato. El contratista se obliga a garantizar que el ingeniero en sitio cuenta con los conocimientos, experiencia e idoneidad suficiente para atender adecuadamente los requerimientos relacionados con el sistema de información de Propiedad Industrial SIPI, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente anexo. En el momento que el ingeniero en sitio presente alguna novedad de vacaciones, licencias, enfermedad, entre otros se debe notificar de inmediato a la supervisión del contrato y al equipo SIC, indicando la novedad y a su vez la persona que realizará el reemplazo.	
4	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**	
4.1	Realizar la transferencia de conocimiento al personal (técnico y funcional) encargado de operar el sistema tanto a nivel funcional como técnico de todas y cada una de las modificaciones o mejoras que se realicen al SIPI, a fin de garantizar que el personal tanto funcional como técnico queda completamente entrenado en el manejo del aplicativo, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la supervisión del contrato. La(s) persona(s) que las impartan deben contar con el pleno conocimiento y manejo en las mejoras y/o ajustes efectuados por el contratista en el nuevo sistema. Adicionalmente, brindar todas y cada una de las sesiones de transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Entidad que operan el sistema a solicitud de la supervisión del contrato. Como soporte del desarrollo de la transferencia de conocimiento se utilizarán los listados de asistencia y en el informe para pago se deben indicar las transferencias realizadas y la descripción de las mismas. Esta actividad será realizada por el Ingeniero en Sitio. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener en reserva la información que obtengan, conozcan y desarrollen con ocasión y en desarrollo del presente contrato, considerando la política de seguridad y privacidad de la información de la Entidad. En relación con la confidencialidad se establece: a) Definiciones: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, significa cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de las Partes, bien sea que dicha información sea	Coexya mediante el ingeniero en sitio hasta el momento no ha realizado sesiones de transferencia de conocimiento, toda vez que estas actividades se han adelantado de manera conjunta en las pruebas y hasta el momento no se ha realizado

escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas.

Se constituye en parte reveladora la parte que suministre a la otra información confidencial o no confidencial; y en parte receptora, la parte que reciba de la otra información confidencial o no confidencial.

b) Responsabilidad: Las Partes se obligan a no discutir, difundir revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear por ningún medio la información confidencial o de propiedad de la otra Parte, ni la informará a terceras personas, salvo que se trate de sus empleados que requieren conocer dichos términos y condiciones en el curso ordinario y en el alcance de su trabajo, sus agentes, aseguradores y consejeros, consultores, consejeros legales, contadores y entidades controladoras de las Partes. La obligación de guardar confidencialidad sobre la mencionada información se extiende también a todos los empleados y colaboradores de las partes que tengan conocimiento de la información confidencial, incluso con posterioridad a la finalización de las actividades referidas o se de por terminada la relación comercial. La obligación de confidencialidad consagrada en el presente acuerdo se extiende a toda la información suministrada al receptor de la información por cualquier medio, incluyendo medio magnético, electrónico, en papel o verbalmente.

c) Uso: La información confidencial no será utilizada para fines distintos a los descritos en el objeto del presente contrato, en su favor o en el de terceros, que reciban de otra de las partes y en consecuencia se obliga a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. Complementariamente, y para los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan en manifestar expresamente desde ya que las Bases de Datos Corporativas utilizada por cada una de ellas en el desarrollo de su objeto social tiene el carácter de información confidencial.

d) No otorgamiento de derechos: La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

e) Devolución: Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de

<table>
<tr><td></td><td>los quince (15) días siguientes a la terminación del presente acuerdo, o a solicitud de la parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la parte receptora de que ya no necesita dicha información.

f) Excepciones: No es aplicable esta cláusula a información que:

– El receptor ya tenía conocimiento de esas materias.
– El receptor ha obtenido esa información por otras fuentes.
– La información ha entrado al dominio público.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">LICENCIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas para el funcionamiento del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Realizar la renovación, soporte técnico y mantenimiento del siguiente licenciamiento requerido para el funcionamiento del Sistema de Información SIPI para todos los ambientes que requiere la SIC (pruebas, producción, contingencia):

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MÓDULOS</th><th>ESPECIFICACIÓN MÓDULOS</th></tr>
<tr><td rowspan="15">1</td><td rowspan="15">Licenciamiento Ascepto</td><td>Módulos Básicos</td><td>Módulo de Marcas de Ascepto</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Módulos Opcionales</td><td>Módulo de reconocimiento de imágenes TM</td></tr>
<tr><td>Estándar SDK de Búsqueda Pública AWA</td></tr>
<tr><td>Búsqueda Pública AWA (modo de acceso gratuito) – licencia de tiempo de ejecución</td></tr>
<tr><td rowspan="11">Buscar Dominios</td><td>Marcas Nacionales (incluidas en el motor de búsqueda estándar)</td></tr>
<tr><td>Registros Internacionales (en los que se designa a Colombia)</td></tr>
<tr><td>Artículo 6Ter</td></tr>
<tr><td>PDO (denominación de origen).</td></tr>
<tr><td>Lema</td></tr>
<tr><td>Nombres Comerciales</td></tr>
<tr><td>Marcas Colectivas</td></tr>
<tr><td>Certificaciones</td></tr>
<tr><td>Enseñas Comerciales</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2</td><td rowspan="4">Licencias SDU</td><td>Módulos Básicos</td><td>Núcleo de SDU</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Módulos Opcionales</td><td>SDU Meca</td></tr>
<tr><td>SDU 6Ter</td></tr>
<tr><td>Sitio Web Admin SDU</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Licencia Template Tool</td><td>Módulos Básicos</td><td>Template Tool</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">Documentum Anual</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="3">Soporte Abby Anual</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="3">Soporte Ptolemy Anual</td></tr>
</table>
</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.5</td><td>La renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año a partir de la instalación de las actualizaciones requeridas.</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.6</td><td>Garantizar la correcta operación del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI cuando la Superintendencia de Industria y Comercio requiera</td><td>Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.</td></tr>
</table>

	realizar algún ajuste a nivel de infraestructura en ambientes de pruebas y producción, situación que será informada al contratista para las respectivas validaciones y recomendaciones para efectuar el cambio de manera exitosa.	
6	**SOPORTE TÉCNICO**	
6.1	a) El Contratista proporcionará una línea directa de asistencia. La línea directa de asistencia se utiliza para consultar acerca del uso o la administración del sistema; la línea también responderá las preguntas sobre el uso del software y proporcionará asistencia y orientación al equipo de TI de la SIC en la administración, la instalación y el funcionamiento diario de los procedimientos que están bajo responsabilidad del Cliente. La línea directa de asistencia puede también utilizarse para notificar problemas, en particular problemas que impiden el acceso a importantes funciones o módulos del sistema. Los problemas o peticiones que requieran conocimientos específicos serán tratados con el equipo técnico del contratista. El Contratista mantendrá informado al Cliente acerca de los avances en la resolución de los problemas e incidentes, así como sobre el procesamiento de peticiones de servicios. b) Para los problemas de mantenimiento de ACSEPTO, SDU y Template Tool, así como para PTOLEMY, será utilizada la siguiente dirección de correo electrónico: sip_sic_support@coexya.com, igualmente para ACSEPTO: Search@coexya.eu,para SDU: SDUsupport@coexya.com y para Template Tool: **TemplateToolsupport@coexya.eu**. c) Se utilizará el aplicativo Mantis BT, un detector de problemas de código abierto en línea, como principal medio de comunicación. Esta aplicación proporciona un panorama bien organizado de cuestiones de soporte y almacena toda la información relacionada en un solo lugar. Esta herramienta de atención a usuarios (help desk) les permitirá al personal de la SIC y al equipo del contratista: • Registrar peticiones de diferentes tipos: problema, defecto, información, evolución • Mantenerse informados acerca de las solicitudes y las respuestas correspondientes	Se da cumplimiento a lo señalado en la presente obligación con la prestación del servicio del ingeniero en sitio, vía correo electrónico o la herramienta mantis. Para la prestación del servicio la SIC ha proporcionados las diferentes VPN al equipo técnico,

- Rastrear y seguir el progreso de estas solicitudes
- Proporcionar los datos para los informes de mantenimiento

d) El contratista tendrá que establecer contactos clave de mantenimiento para la SIC y líneas directas de asistencia.

e) Además de Mantis BT, el Contratista proporcionará una dirección de correo electrónico dedicada. Esta dirección de correo electrónico será utilizada por la SIC junto con Mantis BT para informar acerca de asuntos a tratar por asistencia al usuario y mantenimiento.

Se utilizará un acceso VPN para los fines de diagnóstico remoto o control remoto del sistema en ausencia de un técnico en el sitio. Se espera que la SIC ponga a disposición una conexión eficiente para que el contratista pueda cumplir con el nivel de servicio esperado. El Contratista cumplirá con las restricciones y los procedimientos de seguridad que sean necesarias, dentro de lo razonable, para la implementación de tal acceso.

La entrega de documentos técnicos o muestras de datos por parte de la SIC se realizará por correo electrónico, ftp o discos duros.

Se podrá hacer uso de mecanismos de entrega segura para entregas específicas, según corresponda.

f) En la siguiente tabla, se resumen los principales nombres de documentos utilizados durante el desarrollo del contrato:

FORMULARIOS	USO
FEV	Se utiliza un formulario de eventos para solicitar una evolución del sistema o para una intervención excepcional después de un "evento" que esté impactando el curso esperado del proyecto. (Nuevos Requerimientos)
FLI- Formulario de entrega	Detalla el contenido de la entrega y los documentos de errores, ajustes o adaptaciones a los que se refiere (número, FEV) e indica el número de versión.
FIN - Formulario de intervención	Describe las acciones que se han realizado en la plataforma para un FLI determinado.

Las solicitudes efectuadas por la Superintendencia de Industria y Comercio deben ser atendidas por el contratista de manera inmediata. En caso de que el soporte no pueda ser atendido inmediatamente por el Ingeniero en Sitio, deberá ser resuelto por la casa matriz en un término que no podrá exceder la primera hora hábil del día siguiente al reporte.

El tiempo de solución del requerimiento podrá variar dependiendo la complejidad de lo solicitado, la cual será evaluada de manera

	conjunta entre el proveedor y el equipo técnico de la supervisión del contrato.	
7	**GARANTIA DEL SERVICIO**	
7.1	Por cada paso a producción se brindará un espacio de tiempo acordado entre las partes para que el usuario SIC verifique el correcto funcionamiento de la aplicación. El tiempo será acordado en el sentido de que hay desarrollos que pueden tardar un tiempo mayor o menor y por eso no se puede establecer un estándar, si con el paso a producción se afectan módulos o funcionalidades que venían funcionando bien, es responsabilidad de contratista efectuar el ajuste de inmediato sin costo para la Entidad y éste iniciará una nueva garantía.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
7.2	Cuando se realice el dimensionamiento de un requerimiento y se establezca la fecha de entrega del mismo que se establecerá de manera conjunta entre el proveedor y la SIC, por cada hora de retraso se descontará del valor total de una hora de las horas establecidas para el desarrollo del requerimiento o entrega, control de cambios o mejora que se esté solicitando hasta el 20% del valor del mismo, lo anterior también aplica para los pasos a producción cuando el tiempo establecido de respuesta para solución de incidencias no sea atendido, lo anterior siempre y cuando las mismas sean atribuibles al proveedor.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
7.3	Cuando la solución a una incidencia, requerimiento, mejora o control de cambios se realice por parte de los técnicos de COEXYA en ambiente de desarrollo, el funcional tanto de COEXYA como el de la SIC realizarán las pruebas respectivas en ambiente de pruebas y con el aval del usuario funcional de la SIC, se realizará el paso a producción, en el evento que en el ambiente productivo el desarrollo falle, no se pagarán las horas adicionales para el ajuste	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
7.4	En el evento que se presente una falla de un desarrollo que se ha probado y funciona bien en ambiente de pruebas, pero al pasarlo a producción no funciona, se evaluará de manera conjunta el grado de complejidad para la solución y se establecerá conjuntamente un ANS para que el contratista ajuste lo que se requiera para dar solución al incidente, lo anterior, no aplicará en el caso de que las causas de la incidencia sea atribuible exclusivamente a la Superintendencia de Industria y Comercio	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
7.5	El contratista debe garantizar soporte correctivo de cada nuevo requerimiento (mantenimiento adaptativo) por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Sin que ello implique una extensión del plazo de ejecución del contrato.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

7.6	En el evento que se encuentre una vulnerabilidad de seguridad en el sistema SIPI que pueda llegar a afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, se evaluará de manera conjunta el grado de impacto y complejidad para la solución y se establecerá conjuntamente un ANS para que el contratista ajuste lo que se requiera para dar solución a la vulnerabilidad.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
8	**CUSTODIA CÓDIGO FUENTE**	
8.1	El Contratista nombrará un agente de custodia (Escrow) que proporcionará servicios de custodia para el Software (Código Fuente, Análisis y Documentación de Diseño, Especificaciones del Programa, etc.). El Contratista deberá depositar con el agente de custodia una copia del Software y la SIC tendrá acceso a esta copia cuando sea necesario en las condiciones definidas a continuación, siempre que la solución esté en mantenimiento y hayan sido abonadas las sumas acordadas. Si el Contratista interrumpe permanentemente los Servicios de Mantenimiento para el Software, la SIC puede solicitar al agente de custodia que le entregue una copia de una cinta u otro soporte con el código fuente del Software, incluidas las declaraciones de control necesarias para el funcionamiento, el mantenimiento y el uso del código fuente, cada uno en forma legible para el programador (colectivamente: "el código fuente"), junto con toda la documentación relacionada. Si el Cliente recibe el código fuente en la forma prevista en virtud del presente documento, no se cobrarán costos adicionales. El código fuente del Software seguirá siendo propiedad del Contratista. Este código fuente será utilizado solamente por el personal permanente de la SIC para los fines definidos del Gobierno de Colombia y, más concretamente, para efectos de mantenimiento del Software de la Aplicación. Si el Cliente desea involucrar a un tercero, esto deberá ser acordado por escrito con el Contratista. El agente de custodia emitirá un certificado de depósito para confirmar que el depósito existe. Mientras que la solución se encuentre bajo este contrato de mantenimiento, el depósito de garantía será actualizado anualmente y se actualizará a su vez el certificado de depósito con envío de copia del mismo para el Cliente.	El depósito del código fuente se realiza durante el último trimestre.
2	Para cada pago a tramitar, el contratista debe entregar un informe que contenga al menos los desarrollos efectuados, los pasos a producción, el estado de cada una de las pruebas, teniendo en cuenta adicionalmente fechas de entrega de desarrollos, de pruebas y pasos a producción, incidencias del sistema de información y la solución de las mismas.	El presente informe refleja las actividades adelantadas durante el periodo del presente informe.

7 USO DEL PRESUPUESTO

La carga de trabajo global desde el comienzo del contrato es la siguiente:

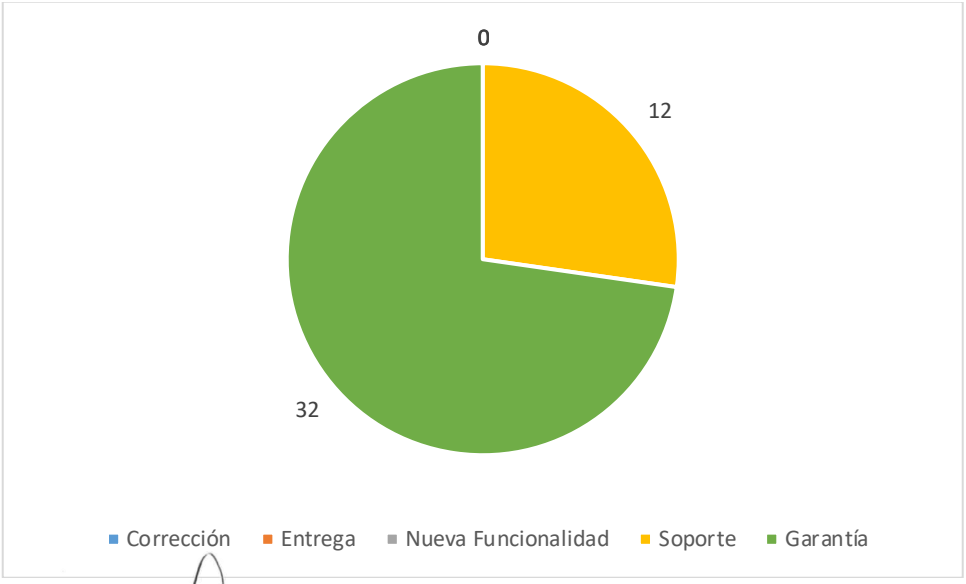
7.1 TIEMPO INVERTIDO POR CATEGORÍA

Carga de trabajo global, en horas, desde el inicio del proyecto.

Las Correcciones, Entregas y Soporte (total de 12 horas) se deducirán del presupuesto de mantenimiento correctivo.

Las nuevas funciones (total de 0 horas) se deducirán del presupuesto de mantenimiento adaptativo.

La garantía (total de 32 horas) no tiene impacto en los presupuestos de mantenimiento correctivo o adaptativo.



ALVARO ÁVILA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
COEXYA COLOMBIA S.A.S

INFORME DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN
CONTRATO. No. 932 DE 2024
COMPLEMENTARIO AL FORMATO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	COEXYA COLOMBIA S.A.S.	**IDENTIFICACIÓN**	900.666.805-5
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para llevar a cabo actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, así como soporte técnico y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información para la Propiedad Industrial – SIPI, incluyendo renovación del licenciamiento de software que soporta el sistema de información para la Superintendencia de Industria y Comercio.		
INFORME	Informe de Supervisión Complementario Pago No. 2		

La Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática – OTI de la SIC y la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, en su calidad de supervisoras del contrato No. 932 de 2024, se permiten realizar este informe complementario al formato estándar de la supervisión, conforme a las buenas prácticas y reglamentación legal de supervisión.

A continuación, se relacionan las actividades contenidas en el informe:

1. INFORME PASOS A PRODUCCIÓN Y SOPORTES URGENTES.A PRODUCCIÓN DEL APLICATIVO SIPI

1.1. INFORME AMBIENTE DE PRUEBAS

Se informa que en el periodo comprendido del presente informe en ambiente de pruebas se realizó la entrega de la versión 1.33 y 2.1.

1.2. INFORME AMBIENTE DE PRODUCCIÓN

Se informa que en ambiente productivo en el periodo comprendido del presente informe se entregaron mantis de las versiones 1.33 y soporte urgente.

Paso a producción Versión 1.33 efectuado el día Jueves 11 de abril de 2024 a las 3:00 a.m. bajo el cambio No. 2901.

A continuación, se listan los mantis que hicieron parte de la versión 1.33 y 2.1.

A. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 1.33

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	161947	[NC] PT licensee adjustment / Ajustamiento en licencia de patentes Cambiar el flujo de trabajo de las solicitudes de licencias de PT en el contexto de licencia obligatoria	Nueva Funcionalidad	En producción

Detalle Mantis No. 161947: Cuando el usuario externo selecciona "licencia obligatoria" en la página de solicitud de licencia de PT (solo funciona con patente concedida):

1. En la tarea de validación interno, esos 3 resultados (aceptar, negar, archivar) deben generar una resolución y esas resoluciones deben enviarse y crear tarea de recurso de reposición tanto al contacto Caso principal como al contacto del Licenciatario. Dichas resoluciones deberán ser firmadas por el superintendente con firma digital según modelo NC 83.

 Esas resoluciones deben crear 2 tareas de reposición (una al contacto del Caso principal y otra al Contacto del Licenciatario).

2. Para el resultado del requerimiento, si el usuario externo no responde, SIPI debe crear una tarea de validación después del requerimiento, por lo tanto, queremos evitar el comportamiento automático de abandono de las Licencias no obligatorias.

 Nota: Siempre debería ser una tarea de reposición.

B. DESCRIPCIÓN DE MANTIS VERSIÓN 2.1

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	163608	[all] Interest group / Grupo de Interest Agregar un nuevo campo llamado “Grupo de Interés” sobre clientes.	Nueva Funcionalidad	En desarrollo
2	161662	[NC] Problem during publication / Problema durante publicación Comprobar por qué se publicaron 6 casos sin información	Corrección	En desarrollo
3	160107	[DPI] address is updated too early / direccion actualizado muy pronto Corregir el momento en que las actualizaciones de los clientes se reflejan en la base de datos	Corrección	En desarrollo
4	156806	[SD] TMCANCELLATIONACCEPTRESOLUTION Cambiar el comportamiento del tag TMCANCELLATIONACCEPTRESOLUTION	Corrección	En desarrollo
5	152264	[IRD] edit Descripcion de color field / editar campo Descripcion de color Que sea editable el campo “COLORPARES”	Corrección	En desarrollo
6	156952	[NC] GR Save feature mixes PT and DS applications/ Actuaciones guardadas mezcla solicitudes de patente con diseño Las funciones de guardar y reanudar están mezcladas para PT y DS GR. Necesitamos dividirlos.	Corrección	En Desarrollo
7	152739	[GAZETTE] add a new link / añadir un enlace Necesitamos agregar un nuevo hipervínculo en SIPI para	Nueva Funcionalidad	En desarrollo

		redirigir a “Programación de gaceta PI”		
8	158329	[IRD] denomination not displayed on inbox task / la enominación no aparece dentro de la bandeja de tareas Mostrar la denominación IRD en las listas de tareas.	Corrección	En desarrollo
9	158503	[IRD] history issue / problema en historico Agregar un histórico cuando el director toma una decisión sobre el IRD	Corrección	En Desarrollo
10	157181	[TM] Error during a database insert (procedures.tmacseptoconflicts) / error al insertar expedientes en conflicto Solucionar el problema de conflicto entre las marcas nacionales y 6Ter	Corrección	En desarrollo

Paso a producción Versión 1.33 efectuado el día Jueves 11 de abril de 2024 a las 3:00 a.m. bajo el cambio No. 2901.

C. DESCRIPCIÓN MANTIS DE APOYO URGENTE

No.	MANTIS No.	DESCRIPCIÓN DEL MANTIS	TIPO DE MANTIS	ESTADO DEL MANTIS
1	163020	[OTI] Force all URLs in SIPI EXTRA to HTTPS/ Forzar todas las URLs en SIPI EXTRA a HTTPS: Esto permitió acceder a los documentos por parte de los usuarios externos. Se solicita que SIPI pudiera forzar el uso de https.	Soporte	En producción

2. ACTIVIDADES GERENTE DE PROYECTO

Las actividades del Gerente de Proyecto fueron realizadas de acuerdo a lo establecido en el contrato y que se señalan a continuación:

No.	OBLIGACIÓN	REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES PAGO No. 2
1	Ing. Mathieu Lausecker – Gerente del Proyecto COEXYA COLOMBIA S.A.S.	Se confirma que para el desarrollo del contrato se presta el servicio de gerente de proyecto Ing. Mathieu ejecutando las siguientes actividades: **a)** Sesiones de trabajo para solución de incidentes, como lo fueron: el fallo de FTP de comunicación con la OMPI y fallo en firma de Superintendente en Licencias Obligatorias. **b)** Sesiones de trabajo para revisión de soportes de pago. **c)** Preparación de documentación para efectuar el paso a producción de la versión 1.33. **d)** Revisión de fallo en el cargue de archivos de CLASEPA y CONSIG y se confirman ajustes realizados por Coexya para que el fallo no se vuelva a presentar.
2	Coordinar todas las actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo, y será la persona de contacto principal que	Se confirma que se realizan la coordinación de las actividades de mantenimiento correctivo y adaptativo a medida que el

	tendrá la SIC para garantizar que se entiendan correctamente las tareas necesarias para llevar a cabo estas actividades y que sean ejecutadas en forma oportuna, se encargará de gestionar las cuestiones organizativas, y de reportarlas y escalarlas en la jerarquía de la administración del contrato cuando sea pertinente o por motivos contractuales.	sistema lo requiere o la SIC, para lo cual se ha estructurado las versiones 1.33, 2.1 y mantis de soporte interno para dar solución a los incidentes que se han presentado y nuevas funcionalidades solicitadas, mantis que están listados en el literal A, B y C del numeral 2 del presente informe.
3	Realizar los reportes de ejecución contractual requeridas por la supervisión del contrato, coordinar los desarrollos requeridos desde su inicio hasta su entrega incluyendo la verificación de las actividades de transferencia de conocimientos, solución de incidencias y documentación.	Se confirma que se ha presentado informes de ejecución de actividades para el pago No. 1 y 2.
4	Programación de las actividades a ejecutarse en las misiones en sitio que se ejecuten durante la ejecución del contrato y las actividades del Ingeniero en Sitio y todo el equipo que hace parte de COEXYA y que estará atendiendo lo requerido por la SIC.	A la fecha no se han realizado misiones en sitio.
5	Atender física y/o virtualmente todas y cada una de las reuniones requeridas por la supervisión del contrato.	Se confirma que se atendieron todas las sesiones de trabajo y reuniones requeridas por la supervisión del contrato, información relacionada en el numeral 3 del presente informe.
6	En los pasos a producción, fallas del sistema o soportes requeridos por los usuarios tanto técnicos como funcionales debe estar disponible a fin de coordinar todo lo requerido y dar solución a las incidencias presentadas en el menos tiempo posible.	Se informa que los pasos a producción de la versión 1.33 o soportes requerido por la SIC, se ha estado disponible para coordinar lo requerido para efectuar la actividad mediante el cumplimiento del procedimiento de cambios de la Oficina de Tecnología e Informática de la SIC, con lo cual se estructura el control de pasos a producción y se cuenta con los avales funcionales y técnicos previos a la actividad y posterior a la misma para garantizar el éxito de la actividad o hacer ajustes si hay lugar a ello.
7	La realización de reuniones de seguimiento con la supervisión del contrato, la Gerencia de Proyectos de COEXYA y el equipo involucrado no tendrá costo para la Entidad así como y el afinamiento y perfeccionamiento de los requerimientos fruto del presente contrato, las cuales no tendrán ningún costo para la Entidad.	Se confirma que se atienden todas las sesiones de trabajo y reuniones requeridas por la supervisión del contrato, información relacionada en el numeral 3 del presente informe.

3. ACTIVIDADES INGENIERO EN SITIO

Las actividades del Ingeniero en Sitio fueron realizadas de acuerdo a lo establecido en el contrato y que se señalan a continuación:

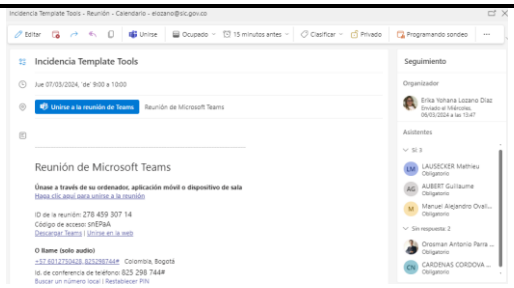
No.	OBLIGACIÓN	REPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDADES PAGO No. 2
1	Ing. Guillaume Aubert – Ingeniero en Sitio COEXYA COLOMBIA S.A.S.	Se informa que el servicio del Ingeniero en Sitio se ha prestado desde el inicio de ejecución del contrato y apoyando la solución de los incidentes reportados en la herramienta mantis como lo son: **a)** Desarrollo y pruebas Mantis de la versión 1.33 (relacionados en el numeral 2 del presente informe). **b)** Desarrollo y pruebas Mantis de la versión 2.1 (relacionados en el numeral 2 del presente informe). **c)** Solución Incidente: Consulta notificación SD2024/0002680 - SD Cancelación de Signo Distintivo - Solicitado en Signo Distintivo SD2019/0077652. **d)** Solución Incidentes: Habilitar extensiones en SIPI Frontdesk.

		e) Revisión de servidores documentum por consumo de memoria. **f)** Solución Incidente: Tareas sin procesar: 91 tareas que se quedaron pegadas en "Sistema espera validación". **g)** Solución incidente: Expediente SD2021/0090217, la persona contacto de la solicitud, 52225999 - CAROLINA VERA MATIZ no está asociada a un DPI Registro de clientes, está asociada a un IT. **h)** Revisión y reporte Incidente en base de datos: ORA-01691: no se ha podido ampliar el segmento LOB HISTORY.SYS_LOB0000075223C00011$$ en 8192 en el tablespace PTOLEMY_DATA, solucionado con apoyo de equipo de especialistas de SIC. **i)** Solución incidente para solucionar Template Tool, solución brindada de manera definitiva por equipo OTI y especialistas. **j)** Sesiones de trabajo para solucionar Incidente PowerShell resuelto y revisado de manera conjunta con equipo OTI y especialista evidenciando que este funciona mediante pruebas a los módulos “Copiar plantillas” y “Tarea de Ejecutoria”. **k)** Solución Incidente en documento aportado en la apelación SD2023/0094703, pese a que en el histórico se evidencia que se cargaron los documentos desde Front Desk, en SIPI no hay ningún archivo. **l)** Asistencia sesión de capacitación sistema ambiental SIC el día 10 de abril de 2024. **m)** Asistencias a sesiones de trabajo que se ha realizado con el área funcional y técnica de SIC para el proyecto de Expediente Electrónico en SIPI. **n)** Respuesta a correos electrónicos de incidencias reportadas por el área funcional (G.T. de Operaciones de Propiedad Industrial) y técnica (Oficina de Tecnología e Informátoica) con la solución de cada una de las cosas reportadas.
2	Ayudar a la SIC a analizar / determinar la causa(s) y consecuencia(s) de los problemas en la plataforma.	Se informa que se ha brindado el acompañamiento al en la revisión de causas y consecuencias en el aplicativo cuando se han presentado en el desarrollo del objeto contractual
3	Informar sobre el manejo de la herramienta de reporte de incidentes y requerimientos (Mantis) de una manera que el Contratista entienda fácilmente y pueda reportar, es decir: con suficiente explicación funcional, con el ejemplo si es el caso, con capturas de pantalla, etc	Se informa que se colocó a disposición de la Entidad la herramienta mantis para el reporte de incidencias, nuevos requerimientos, soportes, entre otros para el desarrollo del objeto contractual
4	Obtener información adicional de la SIC directamente si se necesitan detalles adicionales.	Coexya a través del ingeniero en sitio, gerente de proyecto y equipo técnico ha estado presto a brindar toda la información que requiera la SIC en el desarrollo del objeto contractual, como soporte al cumplimiento a esta actividad está la herramienta mantis donde se relaciona el detalle de cumplimiento de cada uno de los mantis desarrollados y el acompañamiento que se realiza.
5	Asegurar mantis son comunes a cualquier dominio o específico para algunos de ellos	Se confirma que los mantis registrados son todos para el sistema de información SIPI en los frentes de signos distintivos, nuevas creaciones, delegatura para la propiedad industrial.
6	Ayudar al equipo de la SIC a probar las versiones pendientes.	Mediante el ingeniero en sitio se brinda todo el apoyo para las pruebas de versiones de SIPI, información en detalle relacionada en la herramienta mantis de versiones 1.33, 2.1 y de soporte urgente, indicados en el numeral 2 del presente informe.
7	El ingeniero en sitio en ningún caso: puede tomar una decisión en nombre del Contratista, ser capaz de validar	Se informa que para la toma de decisiones se desarrollan sesiones de trabajo con el gerente de proyecto.

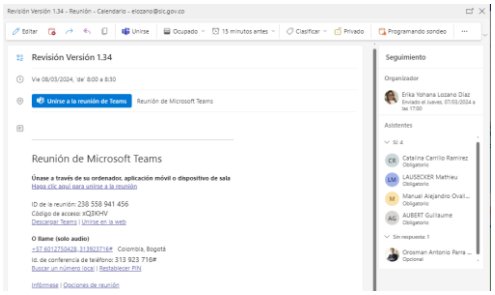
	las entregas en nombre de la SIC o reemplazar al contratista en cualquiera de sus responsabilidades.	
8	Pruebas técnicas y funcionales los desarrollos nuevos efectuados, soportes y garantías.	Se confirma que previo al paso de las versiones o mantis a ambiente de pruebas se realizan las respectivas validaciones en ambiente de desarrollo de SIPI y se valida directamente por el equipo técnico de Coexya, información relacionada en los pasos a producción en el documento de pruebas que hace parte de la documentación en el procedimiento de cambios de la SIC y en la herramienta mantis como seguimiento a cada uno de los mantis de las versiones 1.33, 2.1 y soporte urgente.
9	De acuerdo con su carga de trabajo, el Contratista podría dirigir al ingeniero en el sitio en tareas que normalmente se le asignan a la SIC.	Se confirma que el ingeniero en sitio ha trabajado de acuerdo con las tareas requeridas por la SIC atendiendo sesiones de trabajo, solución de incidentes reportados en el numeral 1 del presente cuadro y versiones 1.33, 2.1 y de soporte urgente.
10	El servicio del Ingeniero en Sitio será principalmente en el horario de prestación de servicios de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando exista algún fallo del sistema de información de Propiedad Industrial SIPI, cuando un usuario técnico o funcional así lo requiera y en los diferentes pasos a producción que se efectúen durante el desarrollo del objeto contractual tanto para nuevas funcionalidades como de soporte, garantía, ajustes, etc, lo anterior, sin ser regla general.	Se informa que el servicio del ingeniero en sitio se brinda en el horario laboral de la SIC, en presencia de un fallo, cuando el usuario técnico o funcional lo han requerido, en los pasos a producción, entre otras.
11	En caso de que el ingeniero en sitio no puede dar solución al requerimiento, incidencia, garantía o necesidad, la casa matriz deberá garantizar la solución de lo que la SIC requiera.	Se confirma que la casa matriz ha brindado el acompañamiento requerido tanto al ingeniero en sitio como a la SIC.
12	Realizar todas las actividades de documentación técnica de la aplicación (manuales técnicos, de arquitectura, diccionario de datos, etc.) requeridos por la supervisión del contrato y en los formatos por ella señalados y de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la SIC.	Durante el desarrollo del contrato hasta el momento no se ha requerido elaboración de documentación técnica
13	En el momento de falla en el sistema debe brindar el soporte del primer nivel e intervenir el código si se llega a requerir con el fin de dar solución a la incidencia reportada por la supervisión del contrato o el equipo SIC.	Se confirma que se ha brindado el soporte cuando se han presentado incidencias y se ha dado respuesta en los casos señalados en el numeral 1 del presente cuadro.

4. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

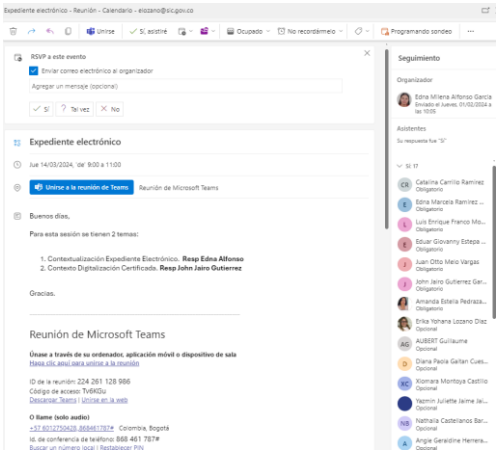
No.	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN PRIMER PAGO CONTRATO No. 932 DE 2024
	OBLIGACIONES GENERALES	
1	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	Se informa que se ha dado cumplimiento del objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa de acuerdo a lo establecido por la supervisión del contrato.
2	Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato	Se informa que se ha dado cumplimiento a la asistencia de todas y cada una de las reuniones programadas por la supervisión del contrato y el equipo de apoyo tanto funcionales como técnicas Desarrolladas en las siguientes fechas: **a)** Jueves 7 de marzo de 2024: Revisión incidencia template tool:



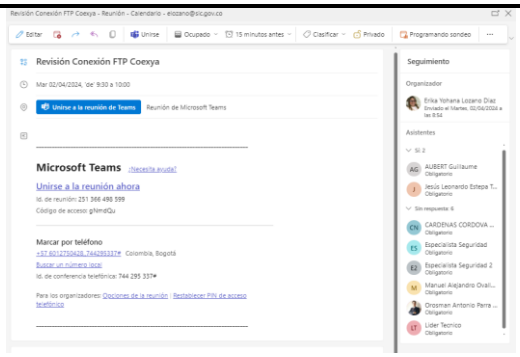
b) Viernes 8 de marzo de 2024: Revisión relación de mantis versión 1.34 que por actualización de versión de base de datos y gestor documental en el 2023, se decide iniciar con versión 2.1.



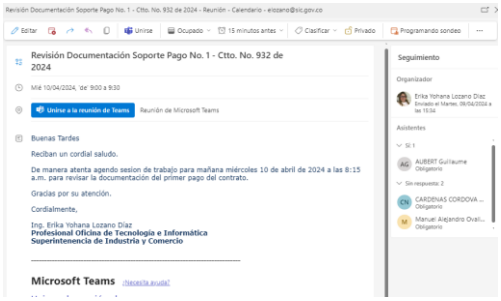
c) Jueves 14 de marzo de 2024: MSesión de trabajo Expediente Electrónico:



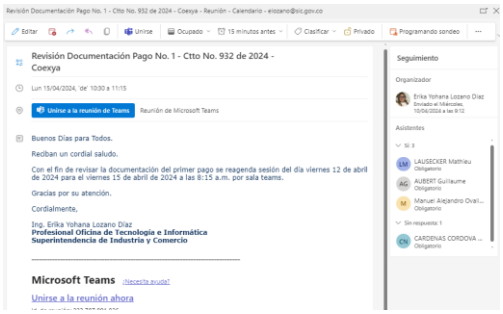
d) Martes 2 de abril de 2024: Revisión falla conexión FTP OMPI:



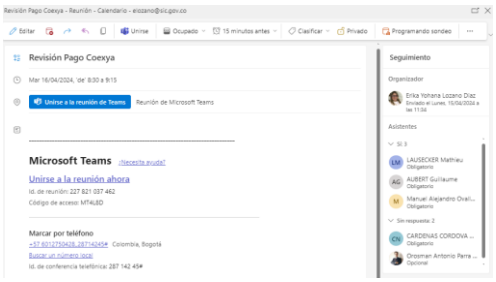
e) Miércoles 10 de abril de 2024: Revisión documentación pago No. 1: Ctto. No. 932 de 2024.



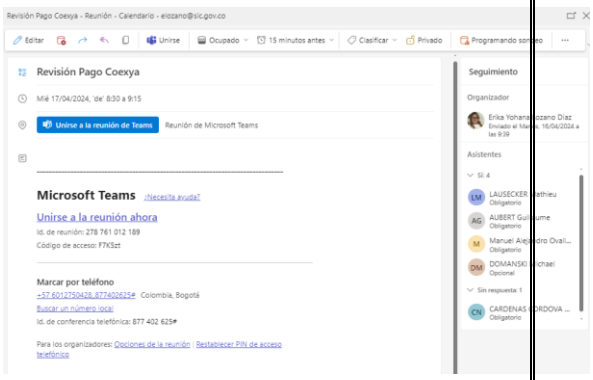
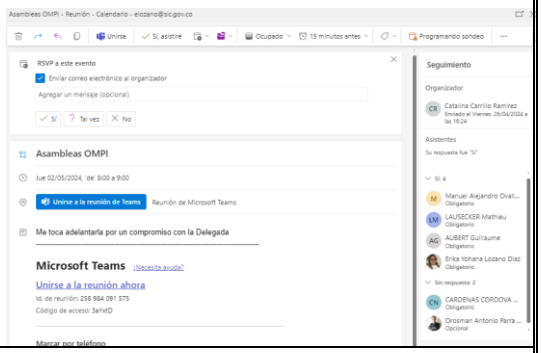
f) Lunes 15 de abril de 2024: Revisión documentación pago No. 1: Ctto. No. 932 de 2024.

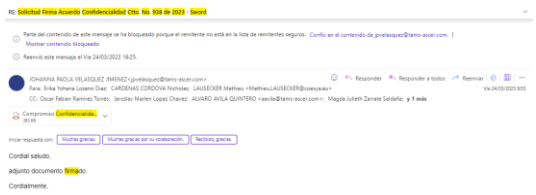


g) Martes 16 de abril de 2024: Revisión documentación pago:

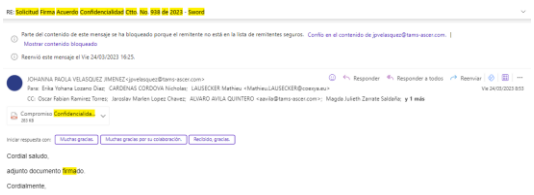


h) Miércoles 17 de abril de 2024: Revisión documentación

		pago:  **i)** Jueves 2 de mayo de 2024: Revisión temas asamblea OMPI 
3	Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	El informe será presentado al finalizar la ejecución del contrato
4	Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo y código de ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Se informa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato bajo el marco del sistema de gestión de calidad, ambiental seguridad y salud en el trabajo y finalmente código de ética del Buen Gobierno de la SIC.
5	Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.	Para el presente periodo de ejecución del contrato se entregó el informe de actividades de ejecución contractual con las siguientes fechas: **a)** Pago No. 1: 8 de abril de 2024 **b)** Pago No. 2: Inicio de elaboración el 30 de abril de 2024
6	Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado.	Se informa que se da cumplimiento a lo establecido en el manual de administración de bienes de la SIC, respecto al buen uso de bienes entregados para la ejecución del contrato
7	Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con	Dando cumplimiento a esta obligación, Coexya remitió acuerdo de confidencialidad debidamente firmado el día viernes 24 de marzo de 2024:

	posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE.	
8	Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.	Coexya confirma que mantiene al día el pago de aportes al sistema integral de seguridad social integral y sistema general de riesgos laborales
9	Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.	Coexya atiende las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	Coexya confirma que obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales durante la ejecución del contrato
11	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales y todas las demás que contribuyan al cumplimiento de la prestación del servicio.
13	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.	Coexya garantiza informar que el domicilio de la empresa es CR 16 93 A 16 AP 504 Bogotá y si se va actualizar lo informaría a la supervisión del contrato.
14	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Coexya da cumplimiento a sus obligaciones contractuales y todas las demás que contribuyan al cumplimiento de la prestación del servicio.
15	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
16	EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato.	Coexya garantiza el cargue de informes de pago una vez estos son efectivamente pagados por la Entidad, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
17	En el evento que el contratista sea responsable sobre el impuesto sobre las ventas IVA, deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Coexya da cumplimiento a lo establecido por la DIAN y al momento de presentar el pago presenta la factura electrónica respectiva.
18	Cuando en desarrollo del contrato y en el evento en el cual el proveedor/contratista realice cualquier operación o	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

	conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: • Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; • Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. • Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. • Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; • Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; • Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; • El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; • Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; • El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; • Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; • Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; • Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; • Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; • Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de	

	Industria y Comercio; • Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; • Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad.	
19	Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en el documento SC05-I01 Políticas del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
20	El proveedor de servicio de tecnología o comunicaciones debe difundir los lineamientos establecidos en el documento SC05-I01 Políticas del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI a todos los empleados que participen en la ejecución del contrato con la SIC.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
21	El proveedor y la SIC deben firmar un acuerdo de confidencialidad.	Coexya confirma que ya se realizó la firma del acuerdo de confidencialidad y entregado debidamente firmado el día viernes 24 de marzo de 2024: 
22	Si durante el desarrollo del contrato, el proveedor requiere almacenar en la nube información de carácter personal a cargo de la SIC, ésta debe encontrarse en países que cuenten con los niveles adecuados de protección de datos personales, de acuerdo con los estándares definidos en la SIC.	Coexya confirma que no se ha requerido almacenar información en nube.
23	El servicio debe utilizar protocolos seguros para la transferencia de información, haciendo uso de algoritmos robustos de cifrado.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
24	El proveedor debe entregar los manuales de usuario y realizar las capacitaciones necesarias a los distintos tipos de usuarios para asegurar una adecuada trasferencia de conocimiento	A la fecha no se ha requerido elaboración de manuales de usuario o capacitaciones.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		

1	Dar cumplimiento a lo señalado en su propuesta y en el Anexo Técnico del contrato	Se informa que durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico del contrato No. 932 de 2024 y la propuesta presentada.
1	**LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS, DESARROLLO, PRUEBAS Y PASOS A PRODUCCIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE SOPORTE, GARANTÍAS ENTRE OTROS**	
1.1	Realizar el acompañamiento que sea requerido para la definición de los diferentes (actuales) y nuevos requerimientos a fin de que las partes tengan claro lo que se requiere desarrollar en el Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI.	Coexya ha brindado el acompañamiento requerido por la supervisión del contrato.
1.2	La herramienta que se utilizará para el desarrollo de los diferentes (actuales) y nuevos requerimientos y solicitudes de soporte o mantenimiento o garantía será Mantis, la cual será proveída por el contratista.	Coexya confirma que ha puesto a disposición la herramienta mantis para el registro y control de requerimiento, soportes o solución de incidencias.
1.3	Para el desarrollo de nuevos requerimientos o soportes de estos y de los actuales, la SIC realizará la priorización de cada uno de los mantis a desarrollar, los cuales tendrá unas fechas de entrega establecidas que se acordarán de manera conjunta entre el contratista, las áreas usuarias y la supervisión del contrato previo al inicio de las mismas, estableciendo claramente fechas de inicio y terminación de desarrollo, plazo de pruebas y fechas de pasos a producción para lo cual por cada versión que se desarrolle para requerimientos nuevos se debe efectuar un cronograma de actividades.	Se informa que en sesiones de trabajo realizados con la SIC, los mantis se han organizado por versión según las prioridades establecidas por la supervisión.
1.4	Será responsabilidad del contratista garantizar las pruebas tanto funcionales y técnicas de los nuevos desarrollos o soportes requeridos por la SIC sean exitosas, previo a efectuar el paso a producción.	Cuando se realizan los pasos a producción se realizar las respectivas validaciones con el fin de garantizar que el funcionamiento del sistema es el adecuado y lo nuevo o ajuste que se haya implementado funcione de manera correcta.
1.5	Los pasos a producción que se requieran efectuar respecto al desarrollo de Nuevos requerimientos se realizarán con previa aprobación del área solicitante, las pruebas exitosas de los mismos y la aprobación de la supervisión del contrato en el tiempo que la SIC así lo crea conveniente	Coexya está trabajando en conjunto con la SIC para programar entregas en producción, mediante las pruebas que se realizan y el cumplimiento del procedimiento de gestión de cambios de la SIC, pasos a producción que son aprobados previamente por el área funcional y técnica de la SIC.
1.6	Ejecutar las actividades de puesta en producción de todas las mejoras, ajustes, soportes, garantías, etc. resultantes de los requerimientos que el usuario final o técnico soliciten con el debido acompañamiento al equipo técnico de la SIC, a fin de recibir toda la transferencia de conocimientos y siempre garantizar desde el inicio hasta el final (después de validación de funcionamiento del usuario funcional) que el Sistema de Información funcione de manera correcta.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
1.7	Realizar verificación de datos inconsistentes reportados por los usuarios del sistema, asegurando la consistencia de la información.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
1.8	Cuando se efectué un paso a producción, los usuarios finales y técnicos realizarán la verificación del correcto funcionamiento del Sistema, actividad que también debe efectuar el contratista una vez las actividades hayan terminado. En el momento que los usuarios de la SIC inicien los reportes de incidencias o fallas después del paso a producción, el contratista debe iniciar inmediatamente con la solución de las mismas y no retirarse hasta que todas las incidencias reportadas fruto del paso a producción hayan sido resueltas.	Coexya confirma que en los diferentes pasos a producción se realiza verificación por parte del proveedor, en área técnica de SIC y el área funcional y la novedad que se haya presentado siempre se ha atendido de manera inmediata.

1.9	Por cada paso a producción que se efectúe durante el desarrollo del contrato, previo al mismo, el contratista debe entregar un informe en el cual se indique claramente a nivel técnico las actividades a realizar, es decir, si las mismas, sólo afectan el código, o bases de datos o las herramientas que soportan el Sistema de Información, a fin de contar con las herramientas para determinar las fechas más convenientes para los pasos a producción, los cuales se efectuarán fuera de horario laboral o en fin de semana	Se confirma que por en los mantis que hacen parte de las diferentes versiones, se entrega el detalle del requerimiento, las pruebas efectuadas y el éxito del paso a producción, así como la respectiva documentación presentada en los cambios que se registran en la herramienta aranda.
1.10	Realizar todas las adecuaciones tanto técnicas como funcionales dentro de la aplicación de acuerdo a lo solicitados por los usuarios técnicos y funcionales o de acuerdo a las recomendaciones dadas por el contratista por su experticia en el manejo y funcionamiento del Sistema	Las adecuaciones técnicas y funcionales realizada a SIPI siempre se hace de acuerdo a lo solicitado por la SIC.
1.11	Realizar todos y cada de los reportes que requiera el usuario funcional o técnico, durante la ejecución del contrato, que comprenderá las actividades de levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas funcionales, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de los mismos.	A la fecha no se ha realizado entrega o desarrollo de portes requeridos por la SIC.
1.12	El desarrollo de Nuevas Funcionalidades consiste principalmente en: La adaptación del software por parte del Contratista a versiones sustancialmente nuevas del software del entorno bajo la cual el software se instaló la última vez, aplicado o adaptado (por ejemplo: actualizado a una nueva versión de Windows o del servidor de la base de datos). Mejora o ampliación de la funcionalidad del software existente. Las tareas que se realizarán bajo el mantenimiento adaptativo son: a) Definición de las mejoras requeridas que serán definidas tanto por la supervisión del contrato a través de los usuarios funcionales y técnicos como por el contratista. b) Elaboración de propuesta para la realización de mejoras: Cuando la mejora haya sido identificada, el contratista elaborará una propuesta técnica y calendario de actividades acordadas de manera conjunta entre la supervisión del contrato y COEXYA. c) Elaborar las mejoras: Por petición de la supervisión del contrato, en el marco de la propuesta presentada, el contratista realizará el trabajo necesario (especificaciones, desarrollo, pruebas, documentación y puesta en funcionamiento) que se integrará en una nueva versión del software con la debida consideración de políticas de seguridad de TI de la SIC y su implementación. Las solicitudes de mantenimiento adaptativo se pueden ejecutar de tres (3) formas: a) Durante reuniones de gestión entre el Cliente y el Contratista b) Cuando se diagnostica un problema señalado por la	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.

	SIC, pero que no es un error de programación, el contratista presentará a la supervisión del contrato una definición de la mejora requerida, sobre la base de la cual la SIC deberá presentar la solicitud por escrito para la mejora. c) A través del registro de la solicitud en la herramienta mantis o lo solicitado a través de los canales de comunicación establecido entre el contratista y la SIC.	
1.13	Realizar el acompañamiento y actividades necesarias que requiera la Entidad previa coordinación con la supervisión del contrato.	Coexya ha brindado el acompañamiento requerido con el ingeniero en sitio y cuando se requiere con los técnico del proveedor.
1.14	Realizar todos y cada de los reportes que requiera el usuario funcional o técnico, durante la ejecución del contrato, que comprenderá las actividades de levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas funcionales, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de los mismos	Las actividades se adelantan a través de la herramienta Mantis.
1.15	Realizar todos y cada uno de los webservices requeridos por la Entidad de acuerdo con el levantamiento de requerimiento que se efectúen.	Durante el desarrollo del contrato hasta el momento no se ha requerido desarrollo de webservces.
1.16	Cuando un requerimiento o solicitud de soporte técnico implica aspectos legales o financieros, la atención del requerimiento debe ser de solución inmediata y de paso a producción una vez el desarrollo se haya efectuado y se haya probado, previa aprobación de la supervisión del contrato	Se informa que se ha realizado el respectivo requerimiento o soporte técnico cuando implica temas legales o financieros y previo al paso a producción las respectivas pruebas y aprobaciones de la SIC para el paso a producción.
1.17	Apoyar la implementación y pruebas del Sistema SIPI en un ambiente de replicación / contingencia en el marco de los proyectos relacionados con la continuidad de TI y/o recuperación de desastres, cuando sea requerido por la Entidad	Durante el desarrollo del presente informe no se ha requerido implementación o pruebas de SIPI en DRP.
2	**DOCUMENTACIÓN**	
2.1	Realizar toda la documentación técnica requerida por la supervisión del contrato para el desarrollo de cada Nuevo Requerimiento, Soporte, Garantía, entre otros, que requiera de la actualización de la misma o la realización desde cero, lo anterior de acuerdo a lo que la supervisión del contrato requiera solicite. Los manuales de usuario quedarán a cargo del área funcional de la SIC.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación técnica
2.2	La documentación debe ser entregada o actualizada por cada uno de los pasos a producción que se realicen durante la ejecución del contrato o cuando la supervisión del contrato así lo requiera	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación.
2.3	Los formatos utilizados para la entrega de la documentación serán los definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio en su sistema de calidad y que la misma será de recibo una vez sea aprobada por la supervisión del contrato	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió el desarrollo de documentación.
3	**EQUIPOS DE CÓMPUTO – PERSONAL COEXYA**	

3.1	Suministrar los equipos de cómputo al equipo de trabajo enviado por COEXYA a la SIC, para realizar los desarrollos, acompañamientos o actividades a las que haya lugar durante la ejecución del contrato	Coexya daentrega a su equipo de trabajo el equipo de cómputo para el desarrollo de sus actividades.
3.2	El contratista debe incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato en desarrollo del mismo, sin que esto genere costo adicional para la Entidad. El ingeniero en sitio no podrá ser objeto de cambio durante el término de ejecución, salvo excepciones de fuerza mayor o caso fortuito que obliguen al contratista a efectuar el cambio en el personal asignado o por solicitud expresa que efectúe la supervisión del contrato. En caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del nuevo ingeniero en sitio, el CONTRATISTA, deberá iniciar inmediatamente los trámites para asignar uno nuevo de iguales o mejores calidades al profesional que está laborando en la ejecución del contrato. El contratista presentará al nuevo ingeniero con al menos dos (2) meses de antelación para validación y aprobación de la supervisión del contrato, cuando el cambio provenga por solicitud expresa que efectúe la supervisión del contrato. El contratista se obliga a garantizar que el ingeniero en sitio cuenta con los conocimientos, experiencia e idoneidad suficiente para atender adecuadamente los requerimientos relacionados con el sistema de información de Propiedad Industrial SIPI, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente anexo. En el momento que el ingeniero en sitio presente alguna novedad de vacaciones, licencias, enfermedad, entre otros se debe notificar de inmediato a la supervisión del contrato y al equipo SIC, indicando la novedad y a su vez la persona que realizará el reemplazo.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación y a la fecha no se ha requerido el cambio del ingeniero en sitio quien ha prestado sus servicios de acuerdo a lo requerido por la SIC.
4	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**	
4.1	Realizar la transferencia de conocimiento al personal (técnico y funcional) encargado de operar el sistema tanto a nivel funcional como técnico de todas y cada una de las modificaciones o mejoras que se realicen al SIPI, a fin de garantizar que el personal tanto funcional como técnico queda completamente entrenado en el manejo del aplicativo, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la supervisión del contrato. La(s) persona(s) que las impartan deben contar con el pleno conocimiento y manejo en las mejoras y/o ajustes efectuados por el contratista en el nuevo sistema. Adicionalmente, brindar todas y cada una de las sesiones de transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Entidad que operan el sistema a solicitud de la supervisión	Coexya mediante el ingeniero en sitio hasta el momento no ha realizado sesiones de transferencia de conocimiento, toda vez que estas actividades se han adelantado de manera conjunta en las pruebas y hasta el momento no se ha realizado

	del contrato. Como soporte del desarrollo de la transferencia de conocimiento se utilizarán los listados de asistencia y en el informe para pago se deben indicar las transferencias realizadas y la descripción de las mismas. Esta actividad será realizada por el Ingeniero en Sitio. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener en reserva la información que obtengan, conozcan y desarrollen con ocasión y en desarrollo del presente contrato, considerando la política de seguridad y privacidad de la información de la Entidad. En relación con la confidencialidad se establece: a) Definiciones: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, significa cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, o condiciones financieras de las Partes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas. Se constituye en parte reveladora la parte que suministre a la otra información confidencial o no confidencial; y en parte receptora, la parte que reciba de la otra información confidencial o no confidencial. b) Responsabilidad: Las Partes se obligan a no discutir, difundir revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear por ningún medio la información confidencial o de propiedad de la otra Parte, ni la informará a terceras personas, salvo que se trate de sus empleados que requieren conocer dichos términos y condiciones en el curso ordinario y en el alcance de su trabajo, sus agentes, aseguradores y consejeros, consultores, consejeros legales, contadores y entidades controladoras de las Partes. La obligación de guardar confidencialidad sobre la mencionada información se extiende también a todos los empleados y colaboradores de las partes que tengan conocimiento de la información confidencial, incluso con posterioridad a la finalización de las actividades referidas o se de por terminada la relación comercial. La obligación de confidencialidad consagrada en el presente acuerdo se extiende a toda la información suministrada al receptor de la información por cualquier medio, incluyendo medio magnético, electrónico, en papel o verbalmente. c) Uso: La información confidencial no será utilizada para fines distintos a los descritos en el objeto del presente contrato, en su favor o en el de terceros, que reciban de otra de las partes y en consecuencia se obliga a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. Complementariamente, y	

<table>
<tr><td></td><td>para los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan en manifestar expresamente desde ya que las Bases de Datos Corporativas utilizada por cada una de ellas en el desarrollo de su objeto social tiene el carácter de información confidencial.

d) No otorgamiento de derechos: La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

e) Devolución: Toda información, sea confidencial o no, seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que la revela y será devuelta, junto con todas las copias que de ella se hubieren hecho, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del presente acuerdo, o a solicitud de la parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la parte receptora de que ya no necesita dicha información.

f) Excepciones: No es aplicable esta cláusula a información que:

– El receptor ya tenía conocimiento de esas materias.
– El receptor ha obtenido esa información por otras fuentes.
– La información ha entrado al dominio público.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">LICENCIAMIENTO</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas para el funcionamiento del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Realizar la renovación, soporte técnico y mantenimiento del siguiente licenciamiento requerido para el funcionamiento del Sistema de Información SIPI para todos los ambientes que requiere la SIC (pruebas, producción, contingencia):

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MÓDULOS</th><th>ESPECIFICACIÓN MÓDULOS</th></tr>
<tr><td rowspan="17">1</td><td rowspan="17">Licenciamiento Ascepto</td><td>Módulos Básicos</td><td>Módulo de Marcas de Ascepto</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Módulos Opcionales</td><td>Módulo de reconocimiento de imágenes TM</td></tr>
<tr><td>Estándar SDK de Búsqueda Pública AWA</td></tr>
<tr><td>Búsqueda Pública AWA (modo de acceso gratuito) – licencia de tiempo de ejecución</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Buscar Dominios</td><td>Marcas Nacionales (incluidas en el motor de búsqueda estándar)</td></tr>
<tr><td>Registros Internacionales (en los que se designa a Colombia)</td></tr>
<tr><td>Artículo 6Ter</td></tr>
<tr><td>PDO (denominación de origen).</td></tr>
<tr><td>Lema</td></tr>
<tr><td>Nombres Comerciales</td></tr>
<tr><td>Marcas Colectivas</td></tr>
<tr><td>Certificaciones</td></tr>
<tr><td>Enseñas Comerciales</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2</td><td rowspan="3">Licencias SDU</td><td>Módulos Básicos</td><td>Núcleo de SDU</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Módulos Opcionales</td><td>SDU Meca</td></tr>
<tr><td>SDU 6Ter</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Licencia Template Tool</td><td>Módulos Básicos</td><td>Template Tool</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="3">Documentum Anual</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="3">Soporte Abby Anual</td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="3">Soporte Ptolemy Anual</td></tr>
</table>
</td><td>Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024</td></tr>
</table>

5.3	Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido	Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024
5.4	Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.	Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024
5.5	La renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año a partir de la instalación de las actualizaciones requeridas.	Se informa que este trámite fue surtido en el pago No. 1 del Contrato No. 932 de 2024
5.6	Garantizar la correcta operación del Sistema de Información de Propiedad Industrial SIPI cuando la Superintendencia de Industria y Comercio requiera realizar algún ajuste a nivel de infraestructura en ambientes de pruebas y producción, situación que será informada al contratista para las respectivas validaciones y recomendaciones para efectuar el cambio de manera exitosa.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
6	**SOPORTE TÉCNICO**	
6.1	a) El Contratista proporcionará una línea directa de asistencia. La línea directa de asistencia se utiliza para consultar acerca del uso o la administración del sistema; la línea también responderá las preguntas sobre el uso del software y proporcionará asistencia y orientación al equipo de TI de la SIC en la administración, la instalación y el funcionamiento diario de los procedimientos que están bajo responsabilidad del Cliente. La línea directa de asistencia puede también utilizarse para notificar problemas, en particular problemas que impiden el acceso a importantes funciones o módulos del sistema. Los problemas o peticiones que requieran conocimientos específicos serán tratados con el equipo técnico del contratista. El Contratista mantendrá informado al Cliente acerca de los avances en la resolución de los problemas e incidentes, así como sobre el procesamiento de peticiones de servicios. b) Para los problemas de mantenimiento de ACSEPTO, SDU y Template Tool, así como para PTOLEMY, será utilizada la siguiente dirección de correo electrónico: sip_sic_support@coexya.com, igualmente para ACSEPTO: Search@coexya.eu,para SDU: SDUsupport@coexya.com y para Template Tool: **TemplateToolsupport@coexya.eu**. c) Se utilizará el aplicativo Mantis BT, un detector de problemas de código abierto en línea, como principal medio de comunicación. Esta aplicación proporciona un panorama bien organizado de cuestiones de	Se da cumplimiento a lo señalado en la presente obligación con la prestación del servicio del ingeniero en sitio, vía correo electrónico o la herramienta mantis. Para la prestación del servicio la SIC ha proporcionados las diferentes VPN al equipo técnico,

	soporte y almacena toda la información relacionada en un solo lugar. Esta herramienta de atención a usuarios (help desk) les permitirá al personal de la SIC y al equipo del contratista: • Registrar peticiones de diferentes tipos: problema, defecto, información, evolución • Mantenerse informados acerca de las solicitudes y las respuestas correspondientes • Rastrear y seguir el progreso de estas solicitudes • Proporcionar los datos para los informes de mantenimiento d) El contratista tendrá que establecer contactos clave de mantenimiento para la SIC y líneas directas de asistencia. e) Además de Mantis BT, el Contratista proporcionará una dirección de correo electrónico dedicada. Esta dirección de correo electrónico será utilizada por la SIC junto con Mantis BT para informar acerca de asuntos a tratar por asistencia al usuario y mantenimiento. Se utilizará un acceso VPN para los fines de diagnóstico remoto o control remoto del sistema en ausencia de un técnico en el sitio. Se espera que la SIC ponga a disposición una conexión eficiente para que el contratista pueda cumplir con el nivel de servicio esperado. El Contratista cumplirá con las restricciones y los procedimientos de seguridad que sean necesarias, dentro de lo razonable, para la implementación de tal acceso. La entrega de documentos técnicos o muestras de datos por parte de la SIC se realizará por correo electrónico, ftp o discos duros. Se podrá hacer uso de mecanismos de entrega segura para entregas específicas, según corresponda. f) En la siguiente tabla, se resumen los principales nombres de documentos utilizados durante el desarrollo del contrato:	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>FORMULARIOS</th><th>USO</th></tr>
<tr><td>FEV</td><td>Se utiliza un formulario de eventos para solicitar una evolución del sistema o para una intervención excepcional después de un "evento" que esté impactando el curso esperado del proyecto. (Nuevos Requerimientos)</td></tr>
<tr><td>FLI- Formulario de entrega</td><td>Detalla el contenido de la entrega y los documentos de errores, ajustes o adaptaciones a los que se refiere (número, FEV) e indica el número de versión.</td></tr>
<tr><td>FIN - Formulario de intervención</td><td>Describe las acciones que se han realizado en la plataforma para un FLI determinado.</td></tr>
</table>

Las solicitudes efectuadas por la Superintendencia de Industria y Comercio deben ser atendidas por el contratista de manera inmediata. En caso de que el soporte no pueda ser atendido inmediatamente por el Ingeniero en Sitio, deberá ser resuelto por la casa matriz en un término que no podrá exceder la primera hora hábil del día siguiente al reporte.

El tiempo de solución del requerimiento podrá variar dependiendo la complejidad de lo solicitado, la cual será evaluada de manera conjunta entre el proveedor y el equipo técnico de la supervisión del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">GARANTIA DEL SERVICIO</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>Por cada paso a producción se brindará un espacio de tiempo acordado entre las partes para que el usuario SIC verifique el correcto funcionamiento de la aplicación. El tiempo será acordado en el sentido de que hay desarrollos que pueden tardar un tiempo mayor o menor y por eso no se puede establecer un estándar, si con el paso a producción se afectan módulos o funcionalidades que venían funcionando bien, es responsabilidad de contratista efectuar el ajuste de inmediato sin costo para la Entidad y éste iniciará una nueva garantía.</td><td>Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.</td></tr>
<tr><td>7.2</td><td>Cuando se realice el dimensionamiento de un requerimiento y se establezca la fecha de entrega del mismo que se establecerá de manera conjunta entre el proveedor y la SIC, por cada hora de retraso se descontará del valor total de una hora de las horas establecidas para el desarrollo del requerimiento o entrega, control de cambios o mejora que se esté solicitando hasta el 20% del valor del mismo, lo anterior también aplica para los pasos a producción cuando el tiempo establecido de respuesta para solución de incidencias no sea atendido, lo anterior siempre y cuando las mismas sean atribuibles al proveedor.</td><td>Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.</td></tr>
<tr><td>7.3</td><td>Cuando la solución a una incidencia, requerimiento, mejora o control de cambios se realice por parte de los técnicos de COEXYA en ambiente de desarrollo, el funcional tanto de COEXYA como el de la SIC realizarán las pruebas respectivas en ambiente de pruebas y con el aval del usuario funcional de la SIC, se realizará el paso a producción, en el evento que en el ambiente productivo el desarrollo falle, no se pagarán las horas adicionales para el ajuste</td><td>Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.</td></tr>
<tr><td>7.4</td><td>En el evento que se presente una falla de un desarrollo que se ha probado y funciona bien en ambiente de pruebas, pero al pasarlo a producción no funciona, se evaluará de manera conjunta el grado de complejidad para</td><td>Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.</td></tr>
</table>

	la solución y se establecerá conjuntamente un ANS para que el contratista ajuste lo que se requiera para dar solución al incidente, lo anterior, no aplicará en el caso de que las causas de la incidencia sea atribuible exclusivamente a la Superintendencia de Industria y Comercio	
7.5	El contratista debe garantizar soporte correctivo de cada nuevo requerimiento (mantenimiento adaptativo) por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Sin que ello implique una extensión del plazo de ejecución del contrato.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
7.6	En el evento que se encuentre una vulnerabilidad de seguridad en el sistema SIPI que pueda llegar a afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, se evaluará de manera conjunta el grado de impacto y complejidad para la solución y se establecerá conjuntamente un ANS para que el contratista ajuste lo que se requiera para dar solución a la vulnerabilidad.	Coexya da cumplimiento a lo indicado en la presente obligación.
8	**CUSTODIA CÓDIGO FUENTE**	
8.1	El Contratista nombrará un agente de custodia (Escrow) que proporcionará servicios de custodia para el Software (Código Fuente, Análisis y Documentación de Diseño, Especificaciones del Programa, etc.). El Contratista deberá depositar con el agente de custodia una copia del Software y la SIC tendrá acceso a esta copia cuando sea necesario en las condiciones definidas a continuación, siempre que la solución esté en mantenimiento y hayan sido abonadas las sumas acordadas. Si el Contratista interrumpe permanentemente los Servicios de Mantenimiento para el Software, la SIC puede solicitar al agente de custodia que le entregue una copia de una cinta u otro soporte con el código fuente del Software, incluidas las declaraciones de control necesarias para el funcionamiento, el mantenimiento y el uso del código fuente, cada uno en forma legible para el programador (colectivamente: "el código fuente"), junto con toda la documentación relacionada. Si el Cliente recibe el código fuente en la forma prevista en virtud del presente documento, no se cobrarán costos adicionales. El código fuente del Software seguirá siendo propiedad del Contratista. Este código fuente será utilizado solamente por el personal permanente de la SIC para los fines definidos del Gobierno de Colombia y, más concretamente, para efectos de mantenimiento del Software de la Aplicación. Si el Cliente desea involucrar a un tercero, esto deberá ser acordado por escrito con el Contratista. El agente de custodia emitirá un certificado de depósito para confirmar que el depósito existe. Mientras que la solución se encuentre bajo este contrato de mantenimiento, el depósito de garantía será actualizado anualmente y se actualizará a su vez el certificado de depósito con envío de copia del mismo para el Cliente.	El depósito del código fuente se realiza durante el último trimestre.

2	Para cada pago a tramitar, el contratista debe entregar un informe que contenga al menos los desarrollos efectuados, los pasos a producción, el estado de cada una de las pruebas, teniendo en cuenta adicionalmente fechas de entrega de desarrollos, de pruebas y pasos a producción, incidencias del sistema de información y la solución de las mismas.	El presente informe refleja las actividades adelantadas durante el periodo del presente informe.

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO A AFECTACIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO CCP	NOMBRE DEL CCP	NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN
C-3599-0200-0006-0000-3599922-02-02-02-008-003-01-4	Servicios de Diseño y Desarrollo de la Tecnología de la Información (TI)	173324	$215.596.108
TOTAL PAGO No. 2			**$215.596.108**

6. CONCLUSIONES

De lo anterior, los suscritos supervisores concluyen la aprobación del informe presentado por el contratista en los términos establecidos en el contrato de manera satisfactoria, por tanto, se autoriza efectuar el trámite del segundo pago.

PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL

Firmado digitalmente por PILAR MARIA GOYENECHE CARVAJAL

ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
SUPERVISOR CONTRATO No. 932 DE 2024

PILAR MARÍA GOYENECHE CARVAJAL
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERVISOR CONTRATO No. 932 DE 2024